



**Luchas por los Derechos Humanos de las personas que brindan servicios sexuales remunerados, y el rol de los movimientos sociales que las protegen**

**Shirley Johana Diaz Camargo**

Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO

Rectoría Antioquia y Chocó

Centro Universitario Bello (Antioquia)

Programa Comunicación Social - Periodismo

30 de mayo de 2025

**Luchas por los Derechos Humanos de las personas que brindan servicios sexuales remunerados, y el rol de los movimientos sociales que las protegen**

**Shirley Johana Diaz Camargo**

Monografía presentado como requisito para optar al título de Comunicador Social - Periodista

Asesor

Andrés Felipe Sánchez Vargas

Magister en Literatura Colombiana

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Rectoría Antioquia y Chocó

Centro Universitario Bello (Antioquia)

Programa Comunicación Social - Periodismo

30 de mayo de 2025

## Dedicatoria

Dedico este logro con todo mi corazón a mi mamá Etilsa Camargo quien, con amor y esfuerzo, hizo posible que hoy pueda realizarme como profesional, pero, sobre todo, por no soltarme la mano en cada etapa de mi vida, por estar ahí cuando más lo necesité y por creer en mí incluso en los momentos más difíciles.

Y con un ínfimo sentimiento, también dedico estas páginas a mi segunda mamá de corazón, Gloria Gómez. Aunque ya no esté físicamente con nosotros, su presencia, sus sueños compartidos y su fe inquebrantable en este camino me acompañaron siempre. Ella vivió gran parte de este proceso a mi lado, soñando y anhelando este momento como propio, creyendo desde el principio que este día llegaría.

## Agradecimiento

Agradezco en primer lugar a Dios, porque sin Él, nada de esto habría sido posible. A mi mamá, Etilsa Camargo, gracias por cada lucha, por tu entrega incansable y por ser ese rayito de luz que iluminó mi camino hacia una buena educación. Gracias por creer siempre en mí, incluso cuando yo misma dudaba.

También agradezco profundamente a todas esas personas especiales que formaron parte de este proceso, que me brindaron su apoyo desde distintas formas, y que, sobre todo, no me dejaron caer en los momentos más difíciles.

A todos, gracias de corazón.

## Contenido

<b>Lista de tablas.....</b>	<b>7</b>
<b>Lista de anexos .....</b>	<b>8</b>
<b>Resumen.....</b>	<b>9</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>10</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>14</b>
<b>1 Planteamiento del problema .....</b>	<b>14</b>
<b>1.1 Planteamiento descriptivo del problema .....</b>	<b>14</b>
<b>1.1.1 Pregunta problematizadora .....</b>	<b>15</b>
<b>1.1.2 Delimitación del problema.....</b>	<b>15</b>
<b>1.2 Objetivos .....</b>	<b>16</b>
<b>1.2.1 Objetivo general .....</b>	<b>16</b>
<b>1.2.2 Objetivos específicos .....</b>	<b>16</b>
<b>1.3 Justificación .....</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>20</b>
<b>2 Marcos referenciales.....</b>	<b>20</b>
<b>2.1 Marco histórico .....</b>	<b>20</b>
<b>2.2 Marco investigativo.....</b>	<b>25</b>
<b>2.3 Marco teórico .....</b>	<b>30</b>
<b>2.4 Marco conceptual.....</b>	<b>44</b>
<b>2.4.1 Servicio sexual remunerado .....</b>	<b>45</b>
<b>2.4.2 Problemáticas sociales y legales de la prostitución .....</b>	<b>46</b>
<b>2.4.3 Barreras que dificultan el reconocimiento de los DDHH .....</b>	<b>47</b>
<b>2.4.4 Movimientos sociales en favor de DDHH.....</b>	<b>48</b>
<b>2.4.5 Estrategias que promueven su reconocimiento y protección en la sociedad .....</b>	<b>49</b>
<b>2.5 Marco legal .....</b>	<b>50</b>
<b>2.6 Marco praxeológico .....</b>	<b>52</b>
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>54</b>
<b>3 Diseño metodológico .....</b>	<b>54</b>

<b>3.1</b>	<b>Tipo de investigación .....</b>	<b>54</b>
<b>3.2</b>	<b>Tipo de metodología.....</b>	<b>54</b>
<b>3.3</b>	<b>Enfoque.....</b>	<b>55</b>
<b>3.4</b>	<b>Técnicas.....</b>	<b>55</b>
<b>3.5</b>	<b>Instrumentos a aplicar.....</b>	<b>55</b>
<b>3.6</b>	<b>Criterios de selección .....</b>	<b>60</b>
	<b>CAPITULO IV .....</b>	<b>61</b>
<b>4</b>	<b>Análisis y Resultados.....</b>	<b>61</b>
<b>4.1</b>	<b>Resultados objetivo 1 .....</b>	<b>61</b>
<b>4.2</b>	<b>Resultados objetivo 2 .....</b>	<b>65</b>
<b>4.3</b>	<b>Resultados objetivo 3 .....</b>	<b>69</b>
	<b>CAPITULO V.....</b>	<b>72</b>
<b>5</b>	<b>Hallazgos y conclusiones .....</b>	<b>72</b>
<b>5.1</b>	<b>Hallazgos.....</b>	<b>72</b>
<b>5.2</b>	<b>Conclusiones .....</b>	<b>75</b>
	<b>Referencias.....</b>	<b>78</b>
	<b>Anexos .....</b>	<b>85</b>

## Lista de tablas

Pág.

<b>Tabla 1.</b> <i>Entrevista semiestructurada a representante de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.</i> .....	56
<b>Tabla 2.</b> <i>Entrevistas semiestructuradas a cuatro personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</i> .....	58

## Lista de anexos

	Pág.
<b>Anexo A:</b> Entrevista a Susy Espejo, mujer que presta servicio sexual remunerado en Medellín.	85
<b>Anexo B:</b> Entrevista a Mayda Martínez, mujer que ofrece servicio sexual remunerado en Medellín. ....	87
<b>Anexo C:</b> Entrevista a Eirianis, mujer trans inmigrante, que ofrece servicio sexual remunerado en Medellín. ....	89
<b>Anexo D:</b> Entrevista a Diego Alexandra, persona del género no binario que presta servicio sexual remunerado en Medellín. ....	93
<b>Anexo E:</b> Entrevista a Juliana Osorio, representante de la Secretaría de Inclusión Social y Familia. ....	98
<b>Anexo F:</b> Enlace de consentimientos informados .....	108

## Resumen

Este trabajo de grado analiza las razones que hacen indispensable visibilizar las luchas de las personas que brindan servicios sexuales remunerados en la defensa de sus derechos humanos, y cómo el apoyo de diversos movimientos sociales contribuye a su protección y fortalecimiento. A partir de un enfoque praxeológico, se adopta una mirada crítica y empática que reconoce esta realidad desde su complejidad legal, social, cultural y económica.

El estudio se articula en torno a cinco categorías conceptuales: el servicio sexual remunerado como una actividad legítima dentro de la economía informal; las distintas perspectivas sociales y jurídicas que lo rodean; las barreras estructurales que enfrentan las personas que ofrecen servicios sexuales remunerados; el papel de los movimientos sociales en su acompañamiento y defensa; y las estrategias legales, pedagógicas y comunitarias que buscan garantizar su reconocimiento pleno como sujetos de derechos.

En el contexto colombiano, se examinan antecedentes históricos y normativos, como las sentencias T-629 de 2010 y T-594 de 2016, que han contribuido a abrir el debate sobre la legalización y dignificación del trabajo sexual. También se analizan iniciativas de movilización social en América Latina, destacando el papel de colectivos como “Sintrasexa”, “Putamente Poderosas” y “Caribe Afirmativo” en la construcción de políticas más inclusivas.

La investigación concluye que superar la exclusión, el estigma y la violencia que enfrentan estas personas requiere una transformación cultural y política profunda, así como la participación activa de la sociedad en la construcción de un modelo de derechos humanos que sea verdaderamente incluyente y justo.

**Palabras clave:** Servicio sexual remunerado, Vulneración de DDHH, Profesionales del sexo, Movimientos sociales.

## Abstract

This degree work analyzes the reasons that make it essential to make visible the struggles of people who provide paid sexual services in the defense of their human rights, and how the support of various social movements contributes to their protection and strengthening. Based on a praxeological approach, a critical and empathetic view is adopted that recognizes this reality from its legal, social, cultural and economic complexity.

The study is articulated around five categories of analysis: paid sexual service as a legitimate activity within the informal economy; the different social and legal perspectives that surround it; the structural barriers faced by people who offer paid sexual services; the role of social movements in their accompaniment and defense; and the legal, pedagogical and community strategies that seek to guarantee their full recognition as subjects of rights.

In the Colombian context, historical and normative antecedents are examined, such as judgments T-629 of 2010 and T-594 of 2016, which have contributed to open the debate on the legalization and dignification of sex work. It also analyzes social mobilization initiatives in Latin America, highlighting the role of collectives such as “Sintrasexa”, “Putamente Poderosas” and “Caribe Afirmativo” in the construction of more inclusive policies. The research concludes that overcoming the exclusion, stigma and violence faced by these people is a key factor in the development of more inclusive policies.

**Keywords:** Paid sexual services, Human rights violations, Sex professionals, Social movements.

## Introducción

El servicio sexual remunerado ha sido históricamente objeto de estigmatización, exclusión e invisibilización, a pesar de su presencia constante en las dinámicas sociales, económicas y culturales de muchas sociedades. Esta actividad, aunque ampliamente ejercida, ha sido marginada de los discursos oficiales y olvidada dentro del margen de la legalidad y el reconocimiento institucional. En Colombia, las personas que ejercen esta labor enfrentan un entorno marcado por la discriminación, la violencia, la ausencia de garantías legales y el desconocimiento de sus derechos humanos. Estas condiciones no solo son consecuencia directa del ejercicio de esta actividad, sino del arraigo de discursos morales, imaginarios sociales restrictivos y políticas públicas insuficientes, que perpetúan exclusión y dificultan todo tipo de avance hacia la dignidad de estas personas.

Este trabajo de grado se propone visibilizar las luchas por el reconocimiento de los derechos humanos de quienes brindan servicios sexuales remunerados, así como analizar el papel que desempeñan los movimientos sociales que las acompañan y protegen. Se parte del reconocimiento de que el servicio sexual es una realidad compleja, que puede responder tanto a decisiones individuales como a contextos de exclusión estructural, pobreza, desigualdad y falta de oportunidades. Independientemente de las motivaciones o realidades que llevan a unas personas a ejercer dicho servicio, todas las personas que lo ejercen merecen ser reconocidas como ciudadanas sujetas de derechos, protegidas por el Estado y valoradas por la sociedad desde una mirada de justicia y equidad igualitaria.

Aunque esta investigación aborda a todas las personas que ofrecen servicios sexuales remunerados, ya sea mujer, hombre o de la comunidad LGBTIQ+, sin distinción de género, es

importante mencionar que la mayoría de los estudios revisados y utilizados durante el proceso investigativo se centran principalmente en la figura de la mujer como sujeto predominante en el servicio sexual remunerado. Esta tendencia en la literatura académica y en las políticas públicas ha generado un análisis del contexto de manera parcial e incompleta, ya que al no tener en claridad a otras identidades que también están expuestas a múltiples formas de vulnerabilidad, exclusión y violencia dentro del mismo contexto, y solo enfocándose casi exclusivamente en las mujeres cisgénero, se corre el riesgo de seguir agrandando los patrones de invisibilización que afectan gravemente a hombres, personas trans y no binarias que también ejercen esta labor.

Por ello, surge la necesidad de que cuando se hable de vulneración de derechos humanos en el contexto del servicio sexual remunerado se haga desde un mirada mucho más general, inclusivo y representativo, que reconozca la diversidad y la necesidad de otras identidades involucradas. En consecuencia, se detecta la urgencia de que las políticas públicas, las investigaciones académicas y las acciones de intervención en esta materia examinen y garanticen de manera plena los derechos humanos de toda la población involucrada, sin importar su identidad o expresión de género.

La investigación adopta un enfoque praxeológico que permite comprender el fenómeno desde las experiencias vividas de los actores involucrados, especialmente aquellos que decidieron contar sus historias para la realización de esta investigación, incorporando sus testimonios, así como el de funcionarios públicos y activistas que han acompañado las luchas por el reconocimiento y la protección de sus derechos. Esta perspectiva busca no solo describir una realidad, sino contribuir activamente a su transformación por medio de múltiples herramientas, del diálogo, la visibilidad y la participación activa de las personas que ejercen dicho rol.

En este sentido, se examinan cinco categorías temáticas fundamentales: la conceptualización del servicio sexual remunerado como actividad laboral, sus implicaciones legales y sociales; las barreras estructurales que dificultan el acceso a derechos básicos; el impacto del estigma y la violencia; el rol de los movimientos sociales en la defensa de esta población; y las estrategias de resistencia, pedagogía y movilización que han surgido para promover su inclusión y dignificación.

Con estas categorías se construye un análisis a profundidad y crítico que aporte a la creación de una mirada más justa, respetuosa y humana sobre el servicio sexual remunerado y quienes lo ejercen.

## CAPÍTULO I

### 1 Planteamiento del problema

#### 1.1 Planteamiento descriptivo del problema

Actualmente, las personas que brindan servicios sexuales remunerados se encuentran bajo una situación de vulnerabilidad que afecta al cumplimiento efectivo de sus derechos humanos. De manera constante estas personas son violentadas, discriminadas y estigmatizadas, panorama que los ha llevado a la exclusión social por parte de algunos actores. Además, son personas que debido al contexto carecen de acceso a un buen servicio de salud adecuados, a una educación que les permita otras oportunidades de empleo, e inclusive a acceder a un entorno en donde sean respetados y garanticen su seguridad.

Hoy en día el término “trabajadores sexuales”, ha sido reemplazado de diferentes maneras, por ejemplo “personas que ofrecen servicios sexuales remunerados”, ya que, en el contexto colombiano, el trabajo sexual no está legalmente constituido ni regulado por el Estado. Lo que quiere decir que, en Colombia no se reconoce el trabajo sexual como una profesión formal, independientemente de que algunas personas ofrezcan dicho servicio, no se les puede considerar “trabajadores” en el término legal, creando una situación de vulnerabilidad a las personas que ofrecen este tipo de servicios, ya que no cuentan con las garantías laborales, los derechos de seguridad social y protección legal que otros trabajadores sí tienen.

Esta población se encuentra en condiciones precarias al estar expuestas a altos niveles de abusos, provocados por la sociedad, al momento de juzgar y marginar a quienes ejercen el servicio sexual, tanto en el ámbito laboral como en su vida cotidiana. Esta situación no solo les

restringe el acceso a servicios básicos, sino que también les impide ejercer plenamente su autonomía y dignidad.

Por tales motivos existen movimientos sociales como Amnistía Internacional, que apoyan a las personas que ofrecen servicios sexuales remunerados en la lucha por el reconocimiento de sus derechos humanos, exigiendo directamente un enfoque que sea más inclusivo donde les sea garantizado la protección legal y un trato igualitario para estas personas.

Por consiguiente, surge la necesidad de abordar dicha problemática desde una perspectiva que reconozca los derechos humanos de estas personas, promoviendo la visibilización de esas barreras que enfrentan en su día a día y las estrategias planteadas por parte de los diversos movimientos sociales que garanticen su seguridad, salud y bienestar.

Esto es esencial para generar soluciones que sean inclusivas y efectivas, que no solo los protejan de la violencia y la discriminación, sino que también les brinden oportunidades y el respeto que todo ser humano merece.

### ***1.1.1 Pregunta problematizadora***

¿Cuáles son las razones que hacen indispensable visibilizar las luchas de las personas que brindan servicios sexuales remunerados en la defensa de sus derechos humanos, y cómo el apoyo de diversos movimientos sociales contribuye a su protección?

### ***1.1.2 Delimitación del problema***

Este trabajo de investigación se llevará a cabo en el centro de la ciudad de Medellín, no establecerá límites en cuanto a la identidad de género, orientación sexual ni situación migratoria

de las personas involucradas, ya que se busca obtener una perspectiva inclusiva de las diversas realidades a las que se enfrentan.

La perspectiva de este estudio será comprender las condiciones laborales, sociales e interpersonales de estas personas, con el objetivo de visibilizar las luchas de quienes brindan servicios sexuales remunerados en defensa de sus derechos humanos, en un contexto multifacético como el de la ciudad de Medellín.

Se realizará bajo el enfoque de la línea Comunicación, Desarrollo y Cambio Social, y la Sublínea de investigación Periodismo Ciudadano de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO, con la finalidad de abordar la problemática desde la óptica de la vulneración de derechos humanos, los movimientos de apoyo y la interacción con las políticas públicas, a través de las experiencias de las personas que brindan servicios sexuales remunerados, que luchan por hacer valer sus derechos. Igualmente se implementará la realización de entrevistas semiestructuradas y un análisis de los testimonios de cada participante para cumplir con el propósito de la investigación.

## **1.2 Objetivos**

### ***1.2.1 Objetivo general***

Visibilizar las luchas de las personas que brindan servicios sexuales remunerados en la defensa de sus derechos humanos, con el apoyo de diversos movimientos sociales que contribuyen a su protección y fortalecimiento.

### ***1.2.2 Objetivos específicos***

- Investigar cuáles son las principales problemáticas sociales y legales que enfrentan las personas que brindan servicios sexuales remunerados enfocándose en las barreras que dificultan el reconocimiento y la protección de sus derechos humanos.
- Identificar las situaciones que limitan el ejercicio pleno de sus derechos humanos con el fin de que ellos mismo propongan estrategias que promuevan su reconocimiento, protección e inclusión en la sociedad.
- Analizar las estrategias para la defensa y fortalecimiento de los derechos humanos utilizadas por los movimientos sociales en favor de las personas que ofrecen servicios sexuales remunerados, evaluando su eficacia y alcance.

### **1.3 Justificación**

Visibilizar las luchas de las personas que brindan servicios sexuales remunerados y la defensa de sus derechos humanos, busca abordar una temática social crucial, donde un grupo de personas dedicadas al servicio sexual remunerado enfrenta múltiples desafíos, tanto legales como sociales, debido a la estigmatización, vulneración y discriminación que padecen. Es importante sensibilizar las condiciones desfavorables en las que se encuentran muchas de las personas dedicadas a este servicio, destacando sus derechos y necesidades.

A pesar de que estas personas son fundamentales en la sociedad, sus derechos son constantemente vulnerados, lo que genera un ciclo de marginalización y exclusión. El objetivo principal de este estudio es visibilizar esas luchas y que se reconozca las estrategias utilizadas por las personas que ofrecen servicios sexuales remunerados y los movimientos sociales para lograr la defensa de sus derechos, protegiendo así su dignidad y promoviendo la inclusión en la sociedad.

Este trabajo se orienta hacia una comprensión integral de esas barreras sociales y legales que enfrentan estas personas. En primer lugar, el análisis de las problemáticas sociales y legales permitirá identificar las principales dificultades que existen en el reconocimiento y protección de sus derechos humanos. En segundo lugar, se centrará en las situaciones específicas que limitan el ejercicio pleno de estos derechos, con la finalidad de que se propongan estrategias que promuevan su reconocimiento y una inclusión social segura.

Por último, se analizarán las estrategias utilizadas por los movimientos sociales, evaluando su eficacia y su impacto, lo que dará un aporte de información valiosa sobre las posibles mejoras en la defensa de los derechos humanos de las personas que brindan servicios sexuales remunerados e impulsar un enfoque inclusivo, que respete la autonomía de estas personas en donde se les permita participar activamente en la toma de decisiones que afectan su manera de vivir.

La investigación radica en la necesidad de generar conocimiento crítico sobre una realidad habitualmente ignorada o malinterpretada, a la vez resaltar la importancia de las políticas públicas inclusivas y el apoyo de la sociedad en general. Al visibilizar las luchas de las personas que ofrecen servicios sexuales remunerados y las estrategias de los movimientos sociales, se pretende que exista un aporte al fortalecimiento de los derechos humanos de estas personas, fomentando una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa de la multiplicidad. Esto es fundamental para promover cambios en las políticas públicas, generar conciencia social y, sobre todo, dar voz a quienes a menudo son silenciadas y vulneradas.

Finalmente, es importante trabajar en esta problemática social desde el programa de Comunicación Social y Periodismo, destacando la relación que se tiene con la sublínea de investigación Periodismo Ciudadano, ya que esta recoge información directamente de la

comunidad, entendiendo su contexto y permitiendo la participación activa de las personas a la hora de intervenir en asuntos sociales independiente del contexto en que se encuentre. Así mismo, sirve como una herramienta de comunicación que ayudará a divulgar y exponer abiertamente diferentes tipos de problemáticas, que en algunos casos han sido olvidadas, están silenciadas o, por consiguiente, no se ha hecho mucho para dar soluciones, y así brindar a la sociedad un mayor conocimiento y conciencia sobre estas realidades para que propongan distintas formas de aportar en la problemática.

## CAPÍTULO II

### 2 Marcos referenciales

#### 2.1 Marco histórico

A lo largo de la historia existieron una serie de acontecimientos que develaron el papel que han tenido las luchas por los Derechos Humanos de las personas que brindan servicios sexuales remunerados, y el rol de los movimientos sociales que las protegen, el primero de ellos que debe tenerse en cuenta fue el ocurrido durante el siglo XIX con el surgimiento del sufragismo durante la primera ola del movimiento feminista, en donde las mujeres dieron sus primeros inicios para luchar por sus derechos civiles y políticos como ciudadanas del mundo, sin importar su condición social, cultural, económica, política e ideológica, así como también su rol en su entorno geográfico como por ejemplo ser una trabajadora sexual.

Según Gamba (2007) el efecto que esto generó en la vida cotidiana de la mujer es el siguiente: “El sufragismo reviste de gran importancia porque es cuando las mujeres reivindican su autonomía, y lo hacen de forma separada de otros movimientos reivindicativos de derechos” (párr.2)

A partir de lo anterior, se infiere que este fue uno de los primeros antecedentes que marcó a la primera mitad del siglo XX para la creación de la comisión del estatus de la mujer que surge en el año de 1946, pero el hecho más significativo de este tiempo, es el de la comisión sobre los derechos políticos para la mujer en 1952, lo mismo que el pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales para la mujer que se dieron a conocer en el año de 1966, es el tercer acontecimiento que marcó el hito de las luchas sociales, sociales e históricos que subyacen por los derechos de la mujer a nivel internacional.

No obstante, la Fundación para la investigación social avanzada (2022) afirma un argumento que contrastaría la finalidad que estos tres acontecimientos tuvieron para la historia de la mujer en la época contemporánea:

El movimiento tiene lugar principalmente en Inglaterra y Estados Unidos, y su importancia radica en ser la primera vez que las mujeres van a formular sus reivindicaciones de igualdad de manera coordinada e independiente de otros movimientos sociales. La reclamación del derecho al voto se extendería por todo el siglo XIX, especialmente a partir de su segunda mitad (párr.8)

Con lo anterior, se busca señalar que a pesar de que las luchas por la causa y defensa de los derechos de la mujer, es un asunto a nivel social, cultural e histórico, no solo fue un acontecimiento que dejó de lado diferentes tradiciones en algunas naciones, es el inicio de darle a la mujer, una mayor participación, lugar, posición, rol, tareas, y en especial defender de la vulnerabilidad a la que estaba expuesta desde siempre por los hombres y demás actores de su entorno.

Es por esto por lo que desde la década de los años sesenta hasta nuestros días, se ha generado una gran crítica y reflexión por lo tardío que este despertar fue sobre los derechos de la mujer como lo asevera Saucedo (2017) en este argumento:

Desde finales de 1960, e inicios de 1970, el movimiento feminista abanderó su lucha con la llamada libertad sexual, específicamente dentro de la segunda ola feminista. A partir de ahí se inicia un recorrido a favor de la libertad sexual. El movimiento a favor de los derechos de las trabajadoras sexuales inicia en 1972, cuando se fundó Whores, Housewives and Others (WHO), para “luchar contra la hipocresía de las leyes que controlan la sexualidad femenina, especialmente la prostitución (p.8).

Lo que expone la autora fue el objeto de polémica, controversia, confrontación de puntos de vista, pero en especial, el eje de articulación para la discusión de la comisión americana de 1969, en donde la ONU se compromete a salvaguardar los derechos de las mujeres en pro de prevenir la discriminación, las libertades de pensamiento y expresión, el derecho de asociación y reunión dentro de sus respectivas naciones, es el cuarto hecho que suscitó controversia, polémica, debate, discusión y confrontación de puntos de vista entre las naciones.

Paralelamente a esto, en la década de los años setenta, comienza una nueva ola del movimiento feminista, en el que se produjo una serie de importantes avances en la comprensión e interpretación de los derechos humanos para el apoyo a las trabajadoras sexuales como parte del movimiento feminista en su defensa, quien no solo indaga y aborda el asunto de la prostitución desde la mirada de los derechos fundamentales y de género, sino que también destaca su importancia para reconocer a las trabajadoras sexuales como sujetos para garantizar su seguridad y bienestar en el trabajo, y sus derechos.

De igual manera, Saucedo (2017), asegura que en la década de los años ochenta el papel por la reivindicación de los DDHH de las mujeres todavía sigue siendo cada vez más intensa de acuerdo con este argumento:

En 1982, la National Organization for Women, formó un comité sobre derechos de las “prostitutas”; en 1984, se llevó a cabo el Women’s Forum on Prostituts Rights en Estados Unidos; y en 1985 se realizó en Amsterdam, el Primer Congreso Mundial de Prostitutas, en el que también se fundó el International Committee on Prostitutes Rights (ICPR) (p.8)

Esta serie de acontecimientos históricos que la autora enuncia en su cita textual, son el eje articulador del quehacer cotidiano de instituciones u organizaciones como la OMS, la ONU, la

ONU Sida, Alianza Global entre muchas otras instituciones ayudan a lo largo de su quehacer cotidiana en esta lucha de los DDHH para este foco poblacional.

Sin embargo, la década de los años noventa, se realizó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena en el año 1993, en donde se reconoció oficialmente “la igualdad de condición y los derechos humanos de la mujer”. Esto con el sentido de generar un mayor reconocimiento a todo el género femenino sin importar su rol o lugar como por ejemplo las trabajadoras sexuales como sujetos con derechos humanos y que deben ser protegidas contra la discriminación y la violencia, volviéndose un factor importante en la lucha de igualdad de género y la defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales.

A lo anterior, valdría la pena añadir que en Colombia se adoptaron las consignas de la convención de Belem Do Pará del año de 1994, en donde los países latinoamericanos se comprometen a prevenir, sancionar y erradicar la violencia sobre la mujer.

De igual modo, los postulados de la resolución 1671 de 1999 de la OEA reconoce la importancia de la protección de los DDHH en su quehacer cotidiano a través de las medidas, la libertad, la protección, la promoción, la integridad o su ejercicio dentro del Estado colombiano.

Pero el aspecto más significativo que valdría la pena añadir es la resolución 53/144 de 1999 de la ONU que aborda el reconocimiento de los derechos y deberes de los grupos, los individuos, las instituciones y personas que protegen los DDHH, es una de las pautas que a nivel local, nacional e internacional se sigue como pauta en la actualidad.

Lo anterior, se convalida en este planteamiento de la ONU sobre el efecto que en la actualidad tuvieron los eventos más significativos de la década de los años noventa, pero en particular de todo el siglo XX:

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos se celebró en Viena, Austria, del 14 al 25 de junio de 1993. En un momento crucial, el resultado principal de la conferencia fue la Declaración y Programa de Acción de Viena, un plan común para el refuerzo de la protección de los derechos humanos en todo el mundo. Viena también marcó el inicio del renovado esfuerzo de fortalecer y seguir aplicando el conjunto de instrumentos de derechos humanos que se había construido minuciosamente sobre la base de la Declaración Universal de Derechos Humanos desde 1948 (p.5)

Algunos de los efectos de estos acontecimientos históricos de origen internacional son la despenalización del trabajo sexual, búsqueda de estrategias para erradicar las desigualdades sociales, género, pensamiento, expresión y remuneración que antes solían existir entre hombres y mujeres.

Mientras que, en el contexto nacional, se encuentra el informe sectorial defensorial sobre las violencias basadas en género y discriminación del año 2019, así como la adopción de la recomendación 30 de 2013 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos propuesta por la Organización de Naciones Unidas y su oficina de estudios sobre la mujer.

En el plano teórico de las ciencias sociales, las humanidades y la pedagogía, la temática viene a ser centro de interés de autores como Segato (2003), (2016), Saucedo (2017), Butler (2004) por dar a conocer algunos de ellos.

Sin embargo, en el siglo XXI, aún existen organizaciones que juegan un papel fundamental, ya que desde años atrás han abogado en la defensa de los derechos humanos de las trabajadoras sexuales y la igualdad de género, así como la eliminación de la discriminación en todas sus formas.

Algunas de ellas son Amnistía Internacional y Human Rights Watch, quienes a lo largo de su trabajo cotidiano han buscado despenalizar la prostitución y la protección de los derechos de quienes la ejercen, destacando que pese a existir personas que lo hacen de forma voluntaria, también existen otro grupo de personas que lo hacen por medio de la explotación sexual y los abusos, así como garantizar su acceso a servicios de salud, justicias y protección.

A lo expuesto, se añade que algunos avances significativos que estas organizaciones hoy vienen logrando se aprecia en esta afirmación de Amnistía Internacional (2022).

Amnistía Internacional aborda este tema desde el prisma de las normas internacionales de derechos humanos, ofreciendo un marco para proteger a las trabajadoras y trabajadores sexuales frente a las violaciones y los abusos. El objetivo de la organización es conseguir la mayor protección posible de las personas que ejercen el trabajo sexual y pone el peso en la responsabilidad de los Estados en cuanto a su obligación de poner en marcha medidas que garanticen esa protección frente a la violencia y la injusticia. Pero Amnistía también pide a los Estados medidas para eliminar la discriminación, las desigualdades estructurales y los estereotipos de género (párr.4)

Con este argumento, se interpreta que la tarea no es solo de estas instituciones u organizaciones en el siglo XXI, sino de todos nosotros y de los Estados en particular para que se erradiquen en gran medida cada uno de estos fenómenos sociales que día tras día vienen suscitándose de acuerdo con lo que expone Amnistía Internacional.

## **2.2 Marco investigativo**

Dentro del contexto local, nacional e internacional se hallaron un total de 14 trabajos que abordan la temática que se pretende desarrollar a lo largo de esta investigación entre artículos científicos, capítulos de libro, tesis de pregrado y de maestría en el periodo comprendido entre el año 2020 hasta la fecha.

El primer trabajo que se halló en el contexto internacional fue el de Campos Alonso (2022) *La violencia de género en Argentina y el rol de los movimientos sociales en la formulación de políticas de género*, se trae a colación para mostrar como dentro de la sociedad argentina se aborda la misma problemática que dentro de nuestra investigación se viene desarrollando, gracias a un movimiento social de carácter feminista denominado #niunamenos, que nace a raíz del asesinato de una menor de edad llamada Chiara Páez de 14 años por su pareja sentimental, el cual no solo interpeló en su momento al contexto de la ciudad argentina en donde se llevó a cabo, sino también la eficiencia, la pertinencia y la viabilidad que tienen los mecanismos de protección y prevención de la violencia de género como fenómeno social en el país.

Lo anterior permite establecer un paralelismo entre diferentes formas de los movimientos sociales frente a la violencia de género y la vulneración de derechos humanos, destacando cómo los movimientos sociales en este caso, #niunamenos surgen como respuestas colectivas ante situaciones de violencia estructural.

De la misma forma que este acontecimiento a nivel histórico, social y cultural suscitó tanta controversia en la lucha de los derechos humanos de las mujeres argentinas que promulgó actos legislativos para su protección como la modificación de la ley de educación sexual, el reclamo de once presos políticos del género femenino, la despenalización del aborto de forma

segura y legal y una conciencia sobre la importancia de las mujeres sin importar su edad, condición social, económica, posición ideológica entre muchas otras conquistas.

Mientras que en el trabajo de Muñoz-Zapata, D.E., & Osorio-Franco, J.M. (2024) *Redes sociales como escenarios para la visibilización de las violencias basadas en género durante la pandemia de covid-19*, por el contrario, se muestra que la lucha de los derechos humanos, es el eje de contenidos en redes sociales que generan la posibilidad de pensar, crear y construir un mundo mejor, pero ante todo, muestra las implicaciones de que la lucha de los derechos humanos en favor de la mujer, ayudaría a generar una conciencia frente a la violencia de género, la prostitución o los servicios que en ocasiones son vistos como trabajo remunerado o acoso romantizados en algunas esferas de la sociedad.

Sin embargo, en investigaciones como la de Páliz-Ibarra, Heredia-Alvear, & Mendoza-Segovia (2024) que se titula *El papel de las constituciones en la promoción de la igualdad de género y la no discriminación en América Latina*, se plantea que la lucha de los derechos humanos y de sus movimientos sociales vienen interpelando de manera constante e intensa a las constituciones políticas de cada nación, puesto que las cuestionan y ahondan por el papel que tienen las mujeres en sus países a nivel legislativo, jurídico y ejecutivo a causa de la discriminación y violencia de género que constantemente vienen sufriendo en el día a día, en particular dentro del contexto latinoamericano.

Mientras que, Awada Duesca (2022) en su texto *Reconocimiento de la prostitución como trabajo susceptible de protección: diferentes fórmulas jurídicas*, muestra cómo la lucha de los derechos humanos en las mujeres ha generado tanto interés que es uno de los objetivos de desarrollo sostenible a través de la igualdad de género para erradicar la violencia en todas sus manifestaciones, así como la trata de personas. Esto con la finalidad de generar una conciencia

crítica y reflexiva no solo en todo el mundo, sino también en las nuevas generaciones que vienen a poblar las diferentes naciones.

En el contexto local y departamental, se destaca el trabajo de Giraldo Restrepo, M.A., Monsalve Sánchez, D., & Osorio Posso, S.X. (2021) *Procesos resilientes en las mujeres víctimas del conflicto armado en el corregimiento de Nutibara del Municipio de Frontino Antioquia*, en donde muestran como la lucha de los derechos humanos y la protección de las mujeres en particular a las que se dedican a la prostitución, pueden salir de ese mundo para ayudar a la construcción de paz, obtener un reconocimiento social y cultural en su entorno y ayudar para prevenir las problemáticas que la mujer sufre a causa de la vulneración y violación de sus derechos humanos en algunas zonas del departamento de Antioquia a causa de la violencia por grupos al margen de la ley.

Paralelamente a esto, Hurtado Sepúlveda & Pérez Arias (2020) en su texto *Análisis de los factores que estimulan la permanencia de las brechas de género en Colombia*, aseveran que si se genera con mayor intensidad la lucha de los derechos humanos de las mujeres que se dedican al servicio sexual remunerado, se podría derribar la creencia de que ellas son un objeto del mercado de la oferta y/o demanda del capitalismo, y así se erradica en gran medida el sesgo de género que existe frente a ellas por dedicarse a dicha actividad.

No obstante, Lozano Caro, Botero Pulgarín, Serrano Ávila, & Botero Blandón (2022), por el contrario, en su texto *Red global de cuidados y migraciones desde el sur: cartografías de desterritorialización y localización global asociada a la provisión de servicios de cuidado en las ciudades de Medellín y Bogotá*. develan igualmente que la lucha de los derechos humanos y de sus movimientos sociales suscitan una cadena de cuidado, transformación de vida y nuevas

formas leer e interpretar la vida, gracias a las experiencias y narraciones de las víctimas a quienes se les han violado y remunerada como tal a nivel social, cultural e histórico.

En el contexto nacional, el trabajo de Brochet Bayona (2021). *El trabajo sexual en Colombia: una mirada desde la Sentencia T-629 de 2010*. abre la confrontación de diferentes puntos de vista, al igual que con esta investigación se pretende, pero, ante todo, se da a conocer un argumento que genera polémica que es el de observar el fenómeno de la prostitución como un comercio y trabajo de orden sexual, el cual busca legalizarse como una actividad económica.

En cambio, Macías (2021) en su investigación sobre la *Comunidad LGBT: Una revisión de la realidad de la inclusión laboral en Colombia desde la perspectiva de la Psicología Comunitaria.*) demuestra que las causas de la prostitución y de las dificultades por la lucha de los derechos humanos por parte de los movimientos sociales, se debe a la falta de inclusión social que en algunos contextos de la geografía colombiana se presenta. De la misma forma que la falta de oportunidades económicas, sociales, formativas y culturales que sufre el género femenino es otro factor para tenerse en cuenta.

A pesar de lo anterior, Gutiérrez Turmequé. (2020) en su estudio llamado *Xuacha lucha femenina y popular” Participación social de las lideresas del movimiento social de mujeres de Soacha*, por el contrario, devela que en algunas zonas del país como Soacha por ejemplo se vienen suscitando acciones sociales para reivindicar los derechos humanos en las mujeres por medio de los movimientos feministas, podcast, plataformas digitales, redes sociales y grupos de reflexión sobre la importancia de la mujer en lo social, cultural e histórico.

A lo anterior, se añade lo que afirma Aguillón & Benavides (2023) en su tesis de maestría titulada *El rostro oculto de la dependencia: un estudio jurídico desde la perspectiva de derechos humanos sobre los avances y limitaciones en la protección de las personas proveedoras de*

*cuidado no remunerado en los hogares colombianos*, los autores abordan la importancia que tiene la lucha de los derechos humanos y de los movimientos humanos interpelan a los conceptos que de justicia, igualdad y equidad se manejan al respecto en la legislación colombiana a través de diferentes puntos de vistas interdisciplinario, sistema de producción.

Por último, Medina-Alba (2021) en su monografía sobre *La mujer como sujeto de especial protección en Colombia en el marco de la constitución de 1991 y el derecho internacional de los Derechos Humanos* cuestiona los diferentes instrumentos jurídicos de la ley colombiana frente a la mujer, porque no se genera la igualdad, la equidad y la justicia que la constitución, el derecho internacional y las convenciones mundiales hablan a este respecto.

Asimismo, Velásquez-Vergara & Arroyave-Álvarez (2021) en su artículo sobre la *Relación entre el cuidado y la teoría del reconocimiento*, hablan sobre cómo la lucha de los derechos humanos y de los movimientos sociales ven al fenómeno de la prostitución como un asunto que cuestiona la subjetividad e intersubjetividad que el ser humano debe pensar, crear y construir para reconocerse en lo social, cultural e histórico en la identidad nacional.

### **2.3 Marco teórico**

Cada uno de los conceptos que articulan esta investigación da respuesta a su uso, sentido y significado por medio de diferentes referentes bibliográficos no solo de disciplinas propias de las ciencias sociales, sino también de otras áreas del conocimiento. Por lo tanto, esta información se va a dividir en cinco partes, permitiendo así un recorrido más claro y ordenado por los cinco enfoques y aportes teóricos que sustentan el estudio.

Para iniciar el desarrollo de este marco, se trae a colación a Laverde, 2015 como se citó en Caicedo, 2021 sobre lo que plantea con respecto al servicio sexual remunerado en el mundo de hoy: “Situación el trabajo sexual como una relación laboral permite establecer un punto de partida en el que se pueden evaluar las garantías y derechos que se aplican en el ejercicio de dicha actividad laboral” (p.749)

A partir de este planteamiento, se puede decir que el estudio de este, es para ahondar igualmente como el servicio sexual remunerado cumple los elementos que la autora enuncia en su afirmación de manera directa o indirecta, pero al mismo tiempo como dentro de la vida cotidiana se observa a esta actividad como una práctica laboral en el contexto colombiano, lo mismo que la causa y los efectos que la originan.

Por otro lado, Ayerra Duesca. (2022) muestra la importancia de que el servicio sexual remunerado tenga una serie de fórmulas jurídicas para su protección y ejecución de aquellas personas que lo realizan:

No obstante, a pesar de la ausencia de regulación desde el punto de vista de los derechos de estas personas, y de no ser la prostitución una actividad ilegal, existen en nuestra sociedad una serie de reglamentaciones locales y autonómicas, cuya finalidad es, por un lado, acabar con la prostitución de calle y, por otro lado, regular los requisitos de los locales donde se ejerce -y, se explota- la prostitución, pero sin tener en cuenta la situación de las personas que trabajan prestando servicios sexuales.

Incluso, prohíben la prostitución de calle y sancionan en muchas ocasiones tanto a los clientes como a las prostitutas (p.91).

Con lo anterior, se busca señalar que el estudio de esta categoría pretende analizar los diferentes puntos de vista no solo de la legislación que a nivel nacional, local e internacional se

tiene frente a la protección de los derechos que tienen las personas que se dedican a ofrecer servicios sexuales remunerados, sino también como estos elementos jurídicos si son llevados en la práctica o por el contrario tiene un carácter teórico y no suscitan su finalidad que es la protección y lucha de los derechos humanos de estas personas a nivel social, cultural e histórico.

Adicional a esto, Montiel Flores (2021) por el contrario, trae a la discusión otro aspecto que se debe tener en cuenta frente al servicio sexual remunerado: “Asimismo, no pocas de estas mujeres cuentan, a menudo, con niveles superiores de estudios, cobran elevadas tarifas por sus servicios y realizan funciones adicionales a las sexuales, como pueden ser de acompañamiento en cenas, viajes, etcétera “(p. 18).

A partir de lo expuesto, se busca mostrar otro efecto del costo del servicio sexual remunerado que son las otras funciones que hacen las mujeres y/o personas que se dedican a esta actividad como, por ejemplo, ser acompañante, conversar de distintas temáticas y /o asuntos con el cliente, escucharlo como “confidente” o “amiga”, hacer sus fantasías sexuales realidad, son algunos de los valores agregados que suscitan a un valor o incremento extra de la tarifa; pero que también suscitan generan planteamientos como “estas personas lo hacen por necesidad o simplemente ven en esta actividad un trabajo como cualquier otro”.

Asimismo, Fundación Margen (2022) muestra de igual forma el rol que juega en una sociedad y cultura, el servicio sexual remunerado:

Las trabajadoras sexuales dinamizamos economías y formamos parte del mundo laboral, pues somos miles las mujeres que dedicamos nuestra vida a esta labor—tanto en el pasado como en el presente—y nuestros aportes en este aspecto carecen de validación porque no contamos con una regulación que reconozca los aportes e ingresos que percibimos, queriendo hacer la vista gorda sobre nuestra existencia ineludible. De ahí que

sea una toma de posición plantear algo tan obvio como que lo que hacemos al prestar servicios sexoafectivos es un trabajo y que no podamos hablar aún de “comercio sexual”, ya que en la práctica y desde las normativas, este espacio no existe en cuanto a tal (p.5).

Con esta afirmación se quiere dar a conocer como si bien en la legislatura nacional, local e internacional de algunas ciudades del mundo se reconoce, comprende y se muestra al servicio sexual remunerado como una actividad económica que genera un ingreso para quien la ejerce o como dinámica económica que vive en movimiento, todavía sigue teniendo un carácter oculto e ilegal, por lo que quien la ejerce está expuesto no solo a la prisión, sino también a la explotación económica y laboral por parte de otros la mayor parte del tiempo. Es por esto que se sugiere pensar en normativas jurídicas que no solo protejan los derechos y la dignidad humana de quien ejerce el servicio sexual remunerada, sino que, al mismo tiempo, se les brinde mayores garantías en pro de una mejor calidad de vida.

El desarrollo de esta segunda parte, se desarrolla con un postulado de Alcalde Gil (2023) que señala un efecto sobre cómo se genera la problemática social y legal de la prostitución:

Surge el concepto de "desviación social", el cual se utiliza para describir los comportamientos que se apartan de las normas y valores predominantes en un grupo o sociedad. Estos comportamientos pueden llevar a que las personas sean excluidas o marginadas en términos culturales o étnico-raciales. Además, se pueden identificar otros términos como la segregación social y el estigma, los cuales se refieren a las acciones o regulaciones, incluso con respaldo legal, que buscan relegar a ciertas minorías étnicas o raciales a posiciones sociales inferiores, privándolas de derechos y generando sentimientos de rechazo y desprecio (p.16).

Es decir, al percibirse la problemática bajo la connotación que la autora señala la práctica de la prostitución, más que observarse, percibirse y analizarse desde un plano jurídico, social, cultural o histórico, se analiza igualmente en una dimensión ética, puesto que trastoca los roles de hombres y mujeres con respecto a la relación que se debe tener con el cuerpo, el ejercicio de la sexualidad, su identidad, su interacción, pero ante todo, se devela que quien ejerce la prostitución sea como una actividad de lucro, un reconocimiento social o como un oficio heredado históricamente, sufre la discriminación, la exclusión, la segregación o el estigma dentro de su grupo social, a pesar de que esta actividad si bien es cuestionada moralmente, su ejercicio no constituye un crimen o algo ilícito, pero su cuestionamiento es cuando es ejercida de manera forzada, coartada, consentimiento viciado o manipulado por parte de un tercero.

Adicional a esto, Arnaiz Pazos (2023) por el contrario, afirma que la problemática cada vez se está insertando a profundizarse en el plano jurídico por este motivo:

La persona víctima de trata es sometida a una coacción y coerción de su libertad independientemente de la finalidad de la explotación que le acompaña; ya sea explotación laboral, compraventa de órganos o explotación sexual, entre otros. Y no solo atenta este delito contra la libertad de las personas, sino también contra otros derechos fundamentales descritos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y que son inherentes a todos los seres humanos. Estos son: la vida, la integridad física y psíquica moral, la libertad sexual, la seguridad y la dignidad de las personas (p.8).

Este planteamiento deja inferir que la problemática social y legal de la prostitución, no solo pone en confrontación los conceptos de voluntad, autonomía y responsabilidad que tiene un sujeto, sino también el de la capacidad de persuasión y convencimiento de otro, el cual somete, subyuga o amenaza la vida, la libertad, la integridad física, psíquica o moral de una persona para

hacer lo que este quiere, sin tener en cuenta que como lo plantea los derechos humanos somos libres, tenemos una vida, no podemos ser sometidos, discriminados, somos iguales sin importar si somos hombres o mujeres.

Sin embargo, esa diferencia, alteridad u otredad, se ve trastocada con fenómenos sociales como el de la prostitución y todas sus formas, pero al mismo tiempo, porque no existen oportunidades iguales y justas a nivel de educación, trabajo, seguridad para las mujeres como las que cuentan los varones en algunas partes del mundo.

Es por esto que muchas mujeres se ven abocadas en caer de manera forzada y por las circunstancias a la prostitución. Un ejemplo, es el que plantea Hincapié Vargas (2024) en este argumento al respecto:

Las relaciones meramente mercantiles abarcan el empleo remunerado para cubrir necesidades afectivas y los servicios sexuales remunerado dentro de la industria del sexo. Aquí se discute cómo ciertos empleos buscan satisfacer necesidades afectivas a través de servicios personalizados, que pueden incluir desde compañía hasta apoyo emocional, a menudo dentro de un marco laboral formal. En cuanto al trabajo sexual, se abordan las dinámicas donde el intercambio es claramente económico y profesional, englobando una gama de servicios que varía desde la compañía hasta la prostitución, diferenciando entre prácticas consensuadas y estructuradas por la industria (p.15).

Lo expuesto, señala otra problemática social y legal, es que la prostitución da respuesta a una oferta y demanda de un servicio que pese a ser considerado inmoral en el plano de la ética, en el del mercadeo puede insertarse, porque quien lo ofrece está satisfaciendo una necesidad, un apoyo emocional, que, si bien tiene un carácter retributivo en dinero, bienes, especies, valores

entre muchas otras formas de pago, entra al plano de lo económico por ofertar un servicio necesario o útil dentro de un entorno geográfico.

De igual manera, la problemática de la prostitución, a pesar del paso del tiempo todavía sigue siendo latente, y que como bien lo señala la autora se está volviendo una industria que entra en el margen de lo lícito e ilícito, pero, ante todo, confronta las prácticas de las relaciones sexuales consensuadas con aquellas que son coartadas por la presión de otro, el maltrato físico o el forzamiento por parte de uno de los actores involucrados en el acto.

Por otro lado, López Hernández (2021) afirma en este planteamiento otras circunstancias que llevan a la problemática de la prostitución:

En 1973 se introdujeron otros factores de la prostitución, y la describió como engaño, proxenetismo, problemas del entorno familiar y actividades socioeconómicas de factores psicológicos, que incluyen debilidad psicológica, gusto excesivo por el dinero, fuertes elementos autodestructivos y relaciones sexuales, en lugar de brechas emocionales, en la década de los ochenta, se relacionó con causas como la pobreza, la inmigración campesina, la masculinidad y el engaño de las redes especializadas, relacionando siempre la prostitución con aspectos sociales y económicos como la pobreza, y aun en la actualidad sigue siendo factor determinante (p.44).

Estos factores en vez de irse disminuyendo con el paso del tiempo, son cada vez más latentes, y vienen transformándose en problemáticas sociales, culturales, jurídicas e históricas que abocan a las personas para el ejercicio “voluntario” o “involuntario” de la prostitución o ser víctimas de la trata de blancas a nivel local, nacional e internacional.

Asimismo, son estas problemáticas las que confrontan el papel que tienen los derechos humanos en la vida cotidiana a lo largo de la historia, pero en particular en las distintas latitudes

del mundo, puesto que no es lo mismo pensar la lucha de los derechos humanos en América Latina, que, en Europa, Asia o África, así como también son estas problemáticas quienes confrontan a las naciones, sus gobiernos, sus realidades y a las formas de solucionarlas en el día a día.

En esta tercera parte, se busca mostrar la comprensión e interpretación que tienen cada una de las barreras que dificultan el reconocimiento de los DDHH en algunas naciones del mundo a nivel histórico, social o cultural al momento de ejecutarlos o de violarlos según sea la circunstancia, siempre hay una alteración en el uso, el sentido o significado que la convención de 1948 les dio en su origen.

Asimismo, esta categoría cuestiona y ahonda como otra de las barreras que tiene el reconocimiento de los DDHH, es que en algunas naciones no los reconocen por considerarlos de poca relevancia o simplemente porque sus gobiernos no les dan la respectiva validez como el de la igualdad entre hombres y mujeres, sometimiento a la esclavitud, la violación a la libertad de expresión, trabajo, alimentación, no ser discriminado por su raza, religión, cultura o condición social y/o económica.

En la actualidad, estos derechos son constantemente violados por algunas naciones como se dijo anteriormente, pero este efecto, se ve en la prostitución forzada a la mujer sometiéndola, no dejándola expresarse, retribuyendo su trabajo con menos dinero, discriminándola por su género, no dándole la debida alimentación, pero en especial, explotándola sexualmente en pro de conseguir dinero a su costa para el beneficio de un proxeneta, un tratista de blancas o cualquier otro que altere su integridad física, moral y psicológica.

Adicional a esto, García Hincapié & Pillalaza Lincango (2023) afirman que otra de las barreras del reconocimiento de los DDHH en la mujer se deja entrever en este aspecto: “Este

consentimiento condicional para tener relaciones sexuales es un ejercicio del derecho de las personas a la libertad reproductiva, que implica decidir cuándo y cuántos hijos tener, y también del derecho a la salud sexual e integridad” (p.126).

Es decir, una barrera del reconocimiento de los DDHH, se da desde el momento en que la mujer no pueda decidir por ella misma los métodos de planificación que puede utilizar para prevenir posibles o contagios de enfermedades de transmisión sexual, por lo que no solo se estaría violentándose su salud física, psicológica, emocional, sino también el derecho de la igualdad frente al uso responsable de su vida sexual y reproductiva, tal y como lo hacen los hombres. Pero lo más importante, es que al no tenerse en cuenta su voz, consenso, voluntad o capacidad de decisión, se le aminora su condición de sujeto al ser sometida como una “esclava sexual y reproductiva”.

Por otro lado, Rojas Hernández & Lozano Casas (2022). Traen a la discusión el efecto que tienen las barreras de reconocimiento de los DDHH en la mujer:

Al no existir regulación en materia laboral, pasa está a ser parte de la violencia sexual, esta es una práctica sistemática, habitual y generalizada, está presente en nuestro país en situaciones de hostilidades, siendo posible como sujetos pasivos todas las personas desde edades muy pequeñas hasta las más altas, teniendo como regla general en sujetos pasivos las mujeres y los ejecutores siendo hombres, sin embargo no se desconoce la ocurrencia también de sujetos pasivos en hombres y ejecutores mujeres. Estos son sometidos a diferentes situaciones tales como accesos carnales violentos, inducción a la prostitución, tráfico de mujeres, embarazos forzados, abortos inducidos (p.24).

En el caso del contexto colombiano, la barrera del reconocimiento de los DDHH en la mujer y en todo aquel que ejerza la prostitución depende en su mayoría es de la pasividad o

actividad de la población, puesto que es ella quien denuncia, crítica, reflexiona, analiza e interpreta la problemática, pero también, es la que la esconde, oculta, guarda o no hace las respectivas denuncias, por lo que se genera una barrera que es la del silencio, la complicidad, la amenaza, la ley del más fuerte, pero en especial vivir bajo una doble moral.

Paralelamente a lo anterior, Castillo Dussán, Navas-Camargo, & Cubides-Cárdenas (2022) aseguran que otra de las barreras de reconocimientos de los DDHH es:

En la mayoría de los ordenamientos jurídicos internos existen acciones constitucionales o legales que se pueden interponer individual o colectivamente para proteger los derechos humanos. Esas opciones, de diversa naturaleza y con distintas finalidades, aparecen para prevenir una violación y para buscar respuestas del Estado o de los particulares que reivindiquen o reparen esos derechos amenazados o vulnerados. La utilización de los mecanismos de protección es inevitable, dadas las complejidades sociales; sin embargo, su uso debería ser excepcional, es decir, antes que ese mecanismo debe existir estrategias de prevención para que el Estado en lugar de responder ante instancias nacionales o internacionales, invierta en asegurar el real ejercicio de los derechos de su población (p.42).

En otras palabras, las barreras de reconocimiento de los DDHH, si bien deben existir como una necesidad, una circunstancia, pero al mismo tiempo como un deber de cada Estado por velar por su reconocimiento, cumplimiento, protección, defensa, y lo más importante, garantizarles a los ciudadanos su cumplimiento y ejecución en la medida de sus posibilidades. Pero, aun así, como lo aseveran los autores siempre habrá violaciones a los DDHH de manera directa o indirecta, sea por parte del Estado o de sus ciudadanos como tal.

Es por esto que la tarea de las instancias internacionales es la de ayudar en mayor o menor medida para que este tipo de fenómenos y circunstancias se erradique de manera definitiva o en la medida de sus posibilidades, porque estas barreras no deberían existir, sino por el contrario, su finalidad y su naturaleza debe ser de vital cumplimiento e importancia para todas las naciones.

En esta cuarta y penúltima parte, se profundiza en el papel que tienen los movimientos sociales en favor de los DDHH a través de los diferentes puntos de vista de teóricos como Amuchástegui (2019) que en este planteamiento da una primera aproximación de sentido:

Una asociación no necesariamente es generadora de movimiento social, pero si puede darse el caso de que un movimiento social sea la base para que ésta se articule en una asociación. En cualquier caso, una asociación puede constituirse con el único objetivo de ofertar un servicio (ayuda) a sus socios, o intermediar entre un colectivo afectado por una vulneración específica de derechos y los agentes sociopolíticos con poder de gestión, a quienes se exigen soluciones concretas y efectivas (p.3).

Del anterior planteamiento, se infieren varias ideas con respecto a los movimientos y a su relación con los DDHH: la primera que los movimientos ofrecen un acto o acción de ayuda, la segunda que median para la defensa de los derechos de aquellos que no lo pueden hacer, la tercera que son actores que leen e interpretan las causas y los efectos que conllevaron a una sociedad, cultura, grupo humano, partido político o movimiento a vulnerarle a otros sus DDHH de acuerdo con unas circunstancias que van desde una época histórica hasta un estallido cultural o social.

Otra de las causas por las que surgen los movimientos que podría ser la cuarta idea, es son agentes sociopolíticos de cambio, transformación, innovación, creación y construcción de

una nueva nación, pensamiento, conciencia, análisis, percepción o forma de ver el mundo a través de su configuración ideológica.

Por otro lado, Jiménez (2022) afirma que otro de los sentidos de los movimientos es de abrir otras posibles comprensiones e interpretaciones de la realidad:

Analizar esas relaciones amplía la carta de interpretación respecto a la tensión del sistema político actual, así como las decisiones y estrategias que usaron estos actores. Por ello, las relaciones que establecen desde el ámbito electoral dependen del nivel de competencia partidista, de forma tal que los sistemas electorales mayoritarios reducen la competencia frente a los proporcionales que la aumentan, así como del tipo de listas que los partidos escogen para las elecciones; además, la ideología parece tener un efecto dentro de los partidos de izquierda más propensos —por su narrativa y trayectoria— a tener una relación más intensa con las organizaciones sociales (p.369)

Si bien en el contexto local, nacional e internacional, los movimientos en favor de los DDHH abren tensiones no solo en el sistema político actual como lo enuncia la autora o en las decisiones o estrategias que esta reitera, no se puede dejar de desconocer como con su surgimiento abren diferentes puntos de vista por medio de la diferencia y el entendimiento común frente a los sujetos que ellos protegen o defienden de sus derechos. Un ejemplo de ello son la puesta en tela de juicio que los partidos políticos tradicionales de carácter conservador en el mundo hacen frente a la defensa de la comunidad LGTBI, la prostitución y/o comercio sexual en la sociedad que suscitan los movimientos de estos grupos.

Por lo que la afirmación de la autora muestra que los movimientos en favor de los DDHH son también el eje de la competencia política entre cada uno de sus actores, el debate, la disputa, la controversia, pero en particular, pone en la palestra los valores y tradiciones de un país o

nación al momento que se develan las violaciones que en ella se hacen de forma directa o indirecta sobre los DDHH a través de la narrativa cotidiana.

Adicional a lo anterior, Blanco Echeverri (2022) trae a colación una postura que también es importante tener en cuenta que es:

El concepto de ideología de género comenzó a tergiversarse para alimentar un discurso que obstaculizase lo alcanzado en materia de derechos humanos, sexuales y reproductivos a favor de la mujer y la comunidad LGTBIQ; también para mantener el tradicional *statu quo* en las relaciones de poder, con “límites” claros e inamovibles entre los sexos, que usualmente se traducen en privilegios otorgados a los hombres y a quienes se “ajustan” a las normas y patrones socialmente establecidos a partir del sexo y el género (p.252).

Con lo expuesto, se busca señalar otra posición por la que los DDHH y sus movimientos en algunos momentos, circunstancias y/o ocasiones a nivel histórico, social, cultural e ideológico no tienen eco o resonancia, y es por la tergiversación que le dan a nivel de uso, sentido o significado a cada uno de los DDHH en su cotidianidad, pero, ante todo, como obstaculizan los sujetos los desarrollen de manera constante en pro de su defensa.

En cambio, Casado Guardia (2023) da a conocer una circunstancia que es una barrera para los movimientos en favor de los DDHH:

El patriarcado es el sistema de dominación más persistente y longevo. Este es definido, desde la teoría feminista, como el sistema de organización social y político que oprime a las mujeres a través del ejercicio de la violencia y en el que existe una discriminación o sexismo hacia el sexo considerado inferior: el sexo femenino (p.9).

Este argumento, lo que asevera es que las formas estereotipadas en cómo se lee e interpreta los roles de acuerdo con los géneros o condición sexual a partir de los sistemas de

dominación tradicional son también eje de controversia, polémica, confrontación de puntos de vista, porque le muestra a los movimientos en favor de los DDHH que no se reconoce y comprende la importancia de la diferencia, la diversidad, la alteridad u la otredad que tanto el hombre como la mujer representa con su presencia, pero al mismo tiempo, se ejerce diversas manifestaciones reales y /o simbólicas por no aceptarse estos aspectos que son claves para vivir en un mundo tan multicultural como el nuestro.

En esta quinta y última parte, se profundiza como cada una de las estrategias, es el eje de desarrollo de una abierta crítica sobre los actos, las problemáticas y las acciones que generan las violaciones de los DDHH en una nación, un territorio, un grupo humano, pero, ante todo, quieren hallar soluciones para seguir evitando estas situaciones y/o circunstancias que afectan a estas realidades en su día a día a lo largo de la historia.

Una primera postura a este respecto, es la de Caro Torres (2022) sobre el sentido que tienen las estrategias que promueven su reconocimiento y protección en la sociedad obedece a finalidad a nivel formativo:

La protección interna de los Derechos derivados de la dignidad humana se logra a través la aplicabilidad de mecanismos que pretenden dar garantizar eficiente y eficaz los derechos que tienen características de asistenciales; esto quiere decir que para la materialización del ser de estos derechos es necesario implementar una institucionalidad que represente los intereses del Estado en proteger y respetar los derechos de sus ciudadanos (p.156)

Se infiere de lo expuesto que para la buena ejecución de las estrategias que se enunciaron anteriormente, se necesita la búsqueda de mecanismos para su aplicabilidad a lo largo de la vida

cotidiana, pero al mismo tiempo, salvaguardar de forma eficaz y eficiente como lo señala la autora su ejecución y desarrollo.

Sin embargo, para lograrlo debe existir un entendimiento común entre las naciones, sus sistemas democráticos, las instituciones que promueven la defensa de los DDHH, pero también entre todos sus ciudadanos para que las consignas de reconocimiento y protección tengan un eco y resonancia histórica, social o cultural en su devenir.

Es por esto que, a esta discusión, lo que Salinas & Rojas (2022) develan como un argumento preponderante que es el rol que tienen los DDHH en la escuela como estrategia pedagógica, didáctica y curricular:

La educación en derechos humanos en la escuela esta llamada a fortalecer las habilidades de los estudiantes para que puedan identificar, analizar y ofrecer soluciones a estas cuestiones problematizadoras de sus contextos particulares, nacionales y mundiales, desde un escenario, a partir de la orientación (p.32).

A partir de lo que señalan los autores trabajos en este apartado, se quiere decir que las estrategias que promueven el reconocimiento y protección de los DDHH en la sociedad, deben ser un eje de formación, análisis, interpretación e indagación en los niños, jóvenes y adultos que se encuentren en cualquier nivel de la educación para cuestionarse, confrontarse y profundizar sobre lo que implica su violación, atentado, denigración, pero ante todo, su importancia en pro de una mejor calidad de vida a lo largo del devenir de su existencia como tal.

## **2.4 Marco conceptual**

Para el desarrollo de la siguiente investigación, se utilizaron los conceptos de [1] servicio sexual remunerado, [2] problemáticas sociales y legales de la prostitución, [3] barreras que dificultan el reconocimiento de los DDHH, [4] movimientos sociales en favor de DDHH y el de [5] estrategias que promueven su reconocimiento y protección en la sociedad. Esto no solo con la finalidad de obtener una comprensión e interpretación de la problemática que a través de este trabajo se pretende dar respuesta, sino también reconocer, comprender e identificar como por medio de estos conceptos se pueden enunciar teorías, análisis y reflexiones al respecto.

Sin embargo, el estudio de estos conceptos mediado por el planteamiento del problema y el diseño metodológico, subyace no solamente a la búsqueda de posibles avances que, a nivel de fortalezas, debilidades y/o aspectos a mejorar se presentan en el día a día o a lo largo de su devenir con el objeto de la investigación que con este trabajo se pretende dar respuesta.

#### ***2.4.1 Servicio sexual remunerado***

En esta primera categoría, lo que se pretende ahondar es cómo este concepto se ha transformado de diferentes maneras a nivel social, cultural e histórico, pero, ante todo, suscita diferentes perspectivas de uso, sentido y significado en la vida cotidiana, así como también ha sido objeto de estudio e interés de diferentes disciplinas de las ciencias sociales como la psicología, la antropología, la sociología, la economía. Sin embargo, es en el estudio de los Derechos Humanos en donde más se ha ahondado en esta temática, puesto que dicha actividad implica la denigración de la dignidad humana de quien la práctica sin importar que sea hombre, mujer, niño, joven, heterosexual, homosexual, etc.

A lo largo de la historia, el servicio sexual ha recibido rótulos como “trabajo sexual”, “comercio sexual”, “esclavitud sexual”, “sexo servicio”, “prostitución” y “explotación sexual”, pero si alguien se preguntara ¿Qué significa servicio sexual remunerado? La respuesta llevaría a diferentes referentes bibliográficos.

#### **2.4.2 Problemáticas sociales y legales de la prostitución**

En esta segunda categoría se busca enunciar la causa y el efecto que genera la prostitución como problemática dentro de un entorno a nivel histórico, social y cultural, pero en particular desde la perspectiva jurídica, puesto que si no existen las condiciones de igualdad para hombres y mujeres frente al ejercicio de esta profesión, rol o actividad., esta se seguirá reproduciendo los sistemas de poder y dominación de los hombres hacia las mujeres o de quien haga las veces de proxeneta.

Según Tarantino (2022) una de las problemáticas que este rol se debe a esta causa como tal:

Lxs trabajadorxs sexuales estamos acostumbradxs a estar a la defensiva porque esta actitud es una herramienta para sobrevivir al estigma social que pesa sobre nuestro trabajo. Pero con mi mamá me equivoqué porque ella sí pudo ver más allá del estereotipo que la sociedad suele imponernos a las trabajadoras sexuales; ese que nos ubica como las malas mujeres, las malas madres. No me tuvo pena ni me vio como una víctima. Me vio como lo que soy, una mujer orgullosamente trabajadora. El estigma que pesa sobre lxs trabajadorxs sexuales se profundiza y se perpetúa cada vez que se confunde trabajo sexual con trata de personas (comunicación personal).

Una primera problemática que señala la anterior cita, es como las trabajadora sexual, prostituta, sexoservidora, dama de compañía entre muchas otras denominaciones, es percibida en la sociedad, la cultura y el entorno como una mujer antagonista que representa los antivalores, la vergüenza, el pecado, la sevicia por decir algunas aseveraciones. Pero lo que nadie sospecharía, es que existan razones cuestionables de aquellas mujeres que “deciden” dedicarse a este rol como la falta de oportunidades en medio de la pobreza, el hambre, el desempleo, estudios o también se puede dar el caso de que se puede ejercer como una “actividad voluntaria”, la cual quien la realiza lo hace con un fin de recibir una retribución económica como en cualquier actividad laboral. Así como también, habrá casos de personas que ven en este rol un reconocimiento social.

### ***2.4.3 Barreras que dificultan el reconocimiento de los DDHH***

En esta tercera categoría, se pretende reconocer cada una de las barreras que dificultan el reconocimiento de los derechos humanos para la lucha contra la prostitución y otras problemáticas que derivan su defensa, su preservación, reconocimiento, reiteración, pero, ante todo, la importancia que cada uno de ellos tiene desde su promulgación hasta la fecha dentro de las diferentes naciones del mundo.

Al respecto, se trae a colación un planteamiento de Cardona (2024) sobre la causa que tienen las barreras que dificultan el reconocimiento de los DDHH:

El derecho internacional de los derechos humanos se apoya en estructuras multilaterales: es siempre en el marco de organizaciones internacionales donde los Estados negocian y avanzan en el compromiso por respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y es en el marco de estructuras institucionales multilaterales donde los Estados crean

mecanismos de control del respeto de los derechos humanos. Mecanismos institucionales de control que han ayudado a la interpretación progresiva del contenido de las convenciones y han ayudado enormemente en el camino hacia el reconocimiento de la igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos, así como en la identificación de las barreras que impiden el ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad, prestando asistencia técnica para ayudar a los Estados a eliminar esas barreras (pp.17-18).

De lo anterior, se extraen que las barreras que tienen el reconocimiento de los DDHH son las negociaciones que se hacen entre la ONU y las distintas naciones del mundo en pro de su protección y garantía, lo que en algunas ocasiones genera sus violaciones por motivos religiosos, culturales e ideológicos en algunas naciones del mundo como por ejemplo las de origen asiático o africano, por señalar un ejemplo de ello.

#### ***2.4.4 Movimientos sociales en favor de DDHH***

En esta cuarta categoría, se pretende estudiar e indagar como a lo largo de la historia contemporánea a nivel social, cultural, político e ideológicamente los movimientos sociales en favor de los DDHH no solo ha generado una conciencia crítica y reflexiva en el mundo, sino también son el eje de transformación potencializando en los sujetos nuevas formas de pensar, sentir y actuar sobre la diferencia, la pluralidad, la otredad, la alteridad y la diversidad que cada día se van generando de manera constante e intensa.

Algunos de los movimientos sociales en favor de los DDHH son los feministas, los de diversidad sexual y de género, defensa de los derechos de los presos, inmigrantes, refugiados entre muchos otros, pero cada uno de ellos, si bien tiene sus sujetos de trabajo, estudio, protección y defensa, todos tienen como elementos comunes la conciencia social, la lucha por salvaguardar los derechos de los oprimidos en pro de la libertad, la igualdad, la paz, la dignidad, la voluntad y autonomía por ser uno mismo, a pesar de que para lograrlo haya que gestar un proceso revolucionario.

#### ***2.4.5 Estrategias que promueven su reconocimiento y protección en la sociedad***

En esta quinta categoría, se analiza el papel, las tareas, los retos y desafíos que tienen cada una de las estrategias que promueven el reconocimiento y protección en la sociedad de los DDHH desde sus orígenes hasta nuestros días, pero es en particular en la actualidad donde se profundizará en este trabajo de grado. Algunas de ellas son el activismo, la educación, la visibilización, el diálogo y el apoyo a las víctimas para la conformación de organizaciones en defensa y promoción de los DDHH.

Cada estrategia tiene su horizonte de comprensión e interpretación frente al reconocimiento y protección de los DDHH en la sociedad, el activismo por ejemplo lo tiene sensibilizando y organizando eventos que concienticen a las comunidades humanas más vulnerables frente al papel de los DDHH a nivel histórico, social y cultural, mientras que la educación busca por medio de la articulación de diferentes espacios, áreas del conocimiento nuevas formas de análisis e interpretación para generar una conciencia sobre la causa y el efecto de estudiar los DDHH en una sociedad tan plural y diversa como la nuestra.

## 2.5 Marco legal

En el marco legal y normativo de esta investigación, es importante tener en cuenta, lo que dentro de la Constitución Política de Colombia se señala en el siguiente artículo:

Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura (Art. 20).

La finalidad de este artículo, es la de mostrar que las luchas por los Derechos Humanos de las personas que brindan servicios sexuales remunerados, y el rol de los movimientos sociales que las protegen, es una problemática que se debe expresar, informar, difundir y mostrar no solo para dar a conocer las causas y los efectos que de ella existen a este respecto, sino también para garantizarle una mejor calidad de vida a quienes son víctimas de esta problemática, esto con la finalidad de generarle mayores condiciones de equidad, igualdad y justicia como cualquier otro ciudadano colombiano, pero ante todo darle las mismas oportunidades como a cualquier otra mujer.

El sentido de enlazar las luchas de los DDHH y de los movimientos sociales en pro de la defensa de las personas que se dedican a la actividad de servicios sexuales remunerados, radica básicamente en generar una conciencia crítica y reflexiva en una sociedad democrática, en la que todos los individuos participen activamente en el debate público y en la construcción del conocimiento sobre las causas y los efectos que esta problemática puede llegar a devenir en la realidad nacional.

Por otro lado, la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su legislatura tiene un artículo que apoyaría lo anteriormente expuesto:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección (Art.13).

Este derecho se consagra como uno de los pilares esenciales para el ejercicio pleno de la democracia, ya que no solo permite que todas las personas tengan la posibilidad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de cualquier tipo, sino también vivir sin restricciones arbitrarias o discriminatorias.

Además, se señala que la finalidad de cada uno de estos artículos no solo busca dar a conocer un derecho que debe ser ejercido sin consideración de fronteras, sino que, al mismo tiempo, garantizan el desarrollo de una libertad de circulación de ideas cuya intencionalidad no solo es generar una conciencia crítica y reflexiva sobre el asunto, así como la posibilidad de acceder a una información que este fenómeno subyace mucho más allá de las limitaciones geográficas o políticas del territorio nacional.

No obstante, en el país, existe otras legislaciones como la sentencia T -594 de 2016, la cual busca la legalización y el ejercicio por voluntad propia la prestación de servicios sexuales remunerados, lo mismo que la creación de un lineamiento para ejercer dicha actividad como una profesión, garantizando dentro de su ejercicio los derechos constitucionales, la seguridad social, la protección de los derechos humanos de quienes se dediquen a ella, pero al mismo tiempo, mostrándole a clubes, whiskerías, centros de entretenimiento, casas de lenocinio, citas,

discotecas o agencias dedicadas a dicho fin, una serie de pautas y requerimientos para su funcionamiento.

Lo anterior, es un proyecto que se encuentra en debate en el Senado y en la Cámara de Representantes desde el año 2013 por parte de la senadora Sandra Ramírez Lobo, Julián Gallo y Pablo Catatumbo.

Sin embargo, la sentencia T-629 de 2010 por parte de la Corte Suprema de Justicia de la República de Colombia contempla como la prostitución deja de ser acto ilícito, siempre y cuando quien lo ejerza sea por su propia voluntad y responsabilidad.

## **2.6 Marco praxeológico**

En el marco de la praxeología como enfoque sociológico, se destaca que es importante que se aborden los fenómenos sociales desde el sentido concreto, es decir, desde las prácticas cotidianas. Esta mirada invita a observar e interpretar dichas prácticas no como simples objetos de estudio, sino como realidad que deben ser comprendidas en su complejidad. De esta manera, Juliao Vargas (2020) retoma el planteamiento de Quéré al afirmar:

“Siguiendo el deseo de Louis Quéré de buscar ‘salvar los fenómenos’ (Quéré, 2004), podemos decir que la praxeología propone, en un primer momento, ir a donde estos fenómenos o prácticas están ubicados (observar, ver, problematizar), y, en un segundo momento, ‘salvarlos’ sociológicamente hablando, es decir, construir teoría a partir de ellos (interpretar, actuar, devolver creativamente)” (Quéré, 2004, como se citó en Juliao Vargas, 2020, p. 15).

Lo anterior es un concepto que hace la invitación a comprender y abordar las practicas sociales de manera profunda y posicionada. Tiene dos momentos esenciales, donde en el primer

momento se invita a acercarse a los fenómenos o prácticas a donde están ubicados, tal como se manifiestan en su contexto, a través de la observación tangible y la problematización de los mismos mediante un proceso de inmersión donde se esclarezca lo vigoroso, los significados y la intervención de esas prácticas desde la panorámica empática y contextualizada, para entender su funcionamiento y relevancia dentro de la realidad social.

De la misma manera, implica una acción por devolver creativamente las experiencias y las prácticas observadas a un nivel de análisis más abstracto, construyendo teoría que sea coherente con la complejidad y las diferentes realidades estudiadas. A través de este mecanismo, no solo se busca entender, sino también actuar y proponer transformaciones sociales, reconociendo que las prácticas humanas son siempre dinámicas, cambiantes y contextuales.

La praxeología, también se puede mirar desde el enfoque metodológico, alejada de las formas tradicionales de investigación que únicamente se centran en la describir y la explicar los fenómenos. En lugar de ello, se propone una relación cercana entre el investigador y la realidad social, donde la comprensión se convierte en una vía para transformar y ser transformado. En palabras de Juliao Vargas (2020):

“Así, es claro que el interés de la investigación praxeológica no es el conocimiento por el conocimiento, sino la comprensión para la acción transformadora o la acción transformadora para la comprensión: ella genera un método de aproximación a la realidad que no pretende sólo observar para medir o valorar desde el investigador, sino para transformarlo y, desde su propia transformación, transformar sus prácticas y los contextos en los que interviene” (p. 16).

Esta mirada evidencia una postura epistemológica comprometida, donde el investigador no es un observador externo, sino un sujeto implicado en el contexto social. La transformación

social no es una consecuencia colateral, sino un propósito central del proceso investigativo, donde conocer y actuar se retroalimentan constantemente.

## **CAPITULO III**

### **3 Diseño metodológico**

#### **3.1 Tipo de investigación**

El tipo de investigación utilizada es la descriptiva porque permite capturar las experiencias y realidades de las personas que ofrecen servicios sexuales remunerados en su contexto natural, sin filtros y sin categorizarlos. Esto facilitó la comprensión profunda y detallada de la problemática estudiada, respondiendo a preguntas como: ¿qué está pasando?, ¿quiénes son los involucrados?, ¿dónde y en qué momento ocurre? Ya que al centrarse en el "qué" y el "cómo", esta investigación proporciona una representación precisa y sistemática de los hechos observados, sin intervenir o manipular los resultados

#### **3.2 Tipo de metodología**

Para la realización de este trabajo de grado se seleccionó la investigación cualitativa debido a su capacidad para profundizar en las experiencias, desafíos y percepciones que las personas que ofrecen servicios sexuales remunerados atribuyen a su labor y a las luchas por sus derechos humanos, aspectos que no pueden ser captados de manera adecuada mediante métodos cuantitativos. Este tipo de investigación también permite comprender fenómenos sociales y culturales complejos desde la mirada de las personas involucradas, lo que es importante para abordar las múltiples voces y realidades dentro de esta población. Además, de que permite una

flexibilidad en el proceso de investigación, ya que se adapta a las dinámicas y contextos específicos de los participantes.

### **3.3 Enfoque**

El enfoque metodológico de este trabajo es el etnográfico y la investigación-acción participativa, ya que la etnografía brinda la posibilidad de una inmersión al contexto de las personas que ofrecen servicios sexuales remunerados, permitiendo la observación y comprensión de sus prácticas cotidianas, interacciones y entornos. Así mismo, la investigación-acción participativa permite que, dicha población, haga parte del proceso investigativo no solo como sujetos de estudio, sino como colaboradores activos, que enriquecen así la investigación con sus conocimientos y perspectivas.

### **3.4 Técnicas**

Para alcanzar los tres objetivos propuestos en este trabajo se utilizó como técnica cualitativa la entrevista, porque se considera que esta permite obtener historias detalladas de los participantes como experiencias, desafíos y realidades individuales, que es esencial para apoyar, argumentar y enriquecer el proceso de investigación.

### **3.5 Instrumentos a aplicar**

Para la recolección de información en este proyecto de investigación, se diseñó y aplicó una ronda de 18 preguntas semiestructuradas, orientadas a explorar las experiencias, percepciones y realidades de vida de las personas que ofrecen servicios sexuales remunerados, en donde se obtuvo relatos detallados y significativos. La estructura de las preguntas buscó generar un espacio de diálogo respetuoso, sensible y seguro, que facilitara la expresión libre de cada participante.

**Tabla 1.** *Entrevista semiestructurada a representante de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.*

<b>Sesión:</b>		<b>Fecha: 12 de noviembre de 2025</b>
<b>Objetivo de la investigación asociado:</b> Visibilizar las luchas de las personas que brindan servicios sexuales remunerados, con el apoyo de diversos movimientos sociales que contribuyen a su protección y fortalecimiento.		
<b>Persona entrevistada:</b> Representante Secretaría de Inclusión Social y Familia		
<b>Perfil:</b>		
<b>No.</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Categoría</b>
1.	¿Cuál es la situación actual de las mujeres que prestan servicio sexual pagado en el país, en especial Medellín, en términos de derechos y protección?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
2.	¿Cuáles han sido sus experiencias con relación a los derechos de esta población y cómo ha influido en su trabajo?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
3	¿Cuáles son los objetivos principales que tiene la Secretaría de Inclusión Social y Familia, relacionados a la protección de los derechos humanos de las mujeres?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
4.	¿Cómo ve la Secretaría de Inclusión Social y Familia, el trabajo de las mujeres que prestan servicio sexual pago y qué programas existen para proteger sus derechos?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
5.	¿De qué manera piensa usted que se puede fortalecer la labor de defensa de los derechos humanos hacia esta población?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>

6.	¿Existen políticas públicas en la Secretaría para proteger los derechos de estas mujeres? ¿Cuáles son?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
7.	¿Conoce usted alguna organización en Medellín que trabaje en beneficio de las mujeres que prestan servicio sexual pagado y su labor con estas mujeres? ¿Podría mencionar una y hablar un poco sobre su entendimiento, objetivos y actividades que ejerce la organización?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
8.	¿Ha existido o existe alguna colaboración entre la Secretaría y algunas organizaciones que trabajen en pro de los derechos humanos de las mujeres que prestan el servicio social pagado? Si es así, ¿en qué proyectos o de qué manera?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
9.	¿Qué tipo de coordinación o trabajo existe entre la secretaria de Inclusión Social y Familia, y estas organizaciones para abordar la violación de los derechos humanos de las mujeres trabajadoras sexuales?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
10.	¿Cuáles son los desafíos que podría enfrentar la Secretaría a la hora de abordar las necesidades de las mujeres que prestan servicio sexual pago y de qué manera puede ayudar a superarlos?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
11.	¿Qué acciones y estrategias realiza la Secretaría de Inclusión Social y Familia, para fortalecer las capacidades de las organizaciones que trabajan en defensa de los derechos de las trabajadoras sexuales?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
12.	¿Qué tipo de servicios ofrece la Secretaría a las mujeres que prestan servicio sexual pago? (salud, educación, capacitación, etc.) ¿De qué manera se evalúa la efectividad de los servicios ofrecidos por la secretaria?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
13.	¿Cuáles son las barreras culturales, sociales o institucionales que cree que estarían dificultando la implementación de políticas públicas efectivas?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
14.	¿Considera importante la participación de la sociedad civil en la formulación e implementación de políticas públicas? Si, no ¿por qué?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
15.	¿Cuáles son las estrategias que utiliza la Secretaría de Inclusión Social y Familia para abordar la violencia y la discriminación en contra de las mujeres que ofrecen servicio sexual pago?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>

16.	¿Cómo se articula la Secretaría con otras organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas relacionados con los derechos de las mujeres que prestan servicio sexual pagado?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
17.	¿Cómo se puede evaluar el impacto de la labor de defensa de los derechos humanos hacia esta población a futuro?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
18.	¿Piensa usted que existe algún cambio positivo en la situación de esta población desde que la Secretaría de Inclusión Social y Familia está interviniendo?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
19.	¿Tiene algo más para agregar?	

**Fuente:** Elaboración propia.

**Tabla 2.** Entrevistas semiestructuradas a cuatro personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.

<b>Sesión:</b>		<b>Fecha:</b>
<b>Objetivo de la investigación asociado:</b> Visibilizar las luchas de las personas que brindan servicios sexuales remunerados en la defensa de sus derechos humanos, con el apoyo de diversos movimientos sociales que contribuyen a su protección y fortalecimiento.		
<b>Persona entrevistada:</b> Mismas preguntas para 4 personas que ofrecen servicio sexual remunerado.		
<b>Perfil: Personas que ofrecen servicios sexuales remunerados</b>		
<b>No.</b>	<b>Pregunta</b>	<b>Categoría</b>
1.	¿Cuánto tiempo lleva ejerciendo el trabajo sexual? ¿Cómo llegaste a él y qué la impulsó a elegirlo?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
2.	¿Crees que has tenido algún tipo de violencia o agresión en el trabajo? ¿de qué manera (física, psicológica, verbal)?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
3	¿Cómo manejan su seguridad y protección?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
4.	¿Sientes que has sido discriminada o estigmatizada por parte de la sociedad, la policía o	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen</b>

	los servicios de salud, debido a su trabajo? ¿de qué manera?	<b>servicios sexuales remunerados.</b>
5.	¿Tienes acceso a servicios de protección social adecuados para tu diario vivir, como a salud y pensión?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
6.	¿Has sido obligada a realizar servicios sexuales sin tu consentimiento?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
7.	¿Has sido víctima de robo, extorsión o explotación económica por parte de terceros?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
8.	¿Tienes acceso o has accedido a mecanismos de denuncia y protección en caso de violencia o abuso?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
9.	¿Tienes acceso a programas de información y educación sobre tus derechos y cómo protegerte?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
10.	¿Has sido objeto de trata o explotación sexual por parte de redes o personas? ¿desde qué edad?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
11.	¿Conoce usted de programas gubernamentales o de organizaciones civiles que brinden apoyo a las trabajadoras sexuales?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
12.	¿Qué tipo de apoyo o recursos cree usted que necesita para vivir de manera segura y saludable?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
13.	¿Qué cambios cree que se podrían implementar en la ciudad de Medellín para mejorar su situación laboral y social?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
14.	10. ¿Qué mensaje les gustaría transmitir a la sociedad sobre su trabajo y su experiencia?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
15.	¿Cree que las políticas públicas en Medellín protegen los derechos de las trabajadoras sexuales? ¿Por qué?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen</b>

		<b>servicios sexuales remunerados.</b>
<b>16.</b>	¿Ha sido parte o hace parte de alguna organización o colectivo que defienda los derechos de las trabajadoras sexuales?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
<b>17.</b>	¿Siente usted que ha tenido ayuda por parte de los entes gubernamentales? ¿de qué manera?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
<b>18.</b>	¿Qué tipo de servicios considera usted que son más necesarios para mejorar sus condiciones de vida y trabajo?	<b>Derechos humanos en personas que ofrecen servicios sexuales remunerados.</b>
<b>19.</b>	¿Tiene algo más para agregar?	

**Fuente:** Elaboración propia.

### **3.6 Criterios de selección**

En el proceso de selección de los participantes para la investigación sobre las luchas por los derechos humanos de las personas que brindan servicios sexuales remunerados y el rol de los movimientos sociales que las protegen, inicialmente se centró en mujeres que ejercen la labor previamente mencionada, debido a que, en el contexto colombiano, la mayor parte de quienes ejercen esta labor son mujeres. Sin embargo, durante las visitas al contexto y el contacto directo con la población, se observó que también existen personas de la comunidad LGBTIQ+, ofreciendo el servicio sexual remunerado, quienes también enfrentan situaciones de vulnerabilidad similares. Por lo tanto, se consideró esencial ampliar el enfoque de la investigación para incluir a todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, con el fin de garantizar una representación más inclusiva y equitativa de las realidades y desafíos que enfrentan.

## CAPITULO IV

### 4 Análisis y Resultados

Para el análisis de estos resultados, los elementos que se tuvieron en cuenta fueron los diferentes puntos de vista de los autores utilizados dentro del marco teórico, los autores abordados en el estado del arte, así como las entrevistas realizadas a Juliana Osorio, promotora territorial en la Secretaría de Inclusión Social y Familia de la Alcaldía de Medellín, Diego Alexandra, persona del género no binario, Eirianis, persona trans inmigrante, Mayda Martínez y Susy Espejo, quienes ofrecen servicios sexuales remunerados.

Esto con la finalidad no solo de generar una mayor confrontación de puntos de vista entre cada uno de ellos sino de implementar un conjunto de ejes fundamentales para dar respuesta a los distintos objetivos planteados durante este proceso investigativo. Cabe aclarar que los nombres mencionados son seudónimos que utilizan las personas que se entrevistaron y que pidieron fuesen llamados de la misma manera, con el fin de salvaguardar su vida, pero ante todo para la protección de su identidad de género y sexual como tal para los fines en sí mismos de la entrevista.

#### 4.1 Resultados objetivo 1

En el primer objetivo de la investigación se busca dar respuesta acerca de cuáles son las principales problemáticas que tienen las personas que prestan servicios sexuales remunerados. Así como las barreras que cada una de ellas enfrentan con respecto al reconocimiento y la protección de sus derechos humanos.

La primera problemática es la exclusión que, a nivel histórico, social, cultural, económico e ideológico sufren las personas que se dedican a la actividad de los servicios sexuales

remunerados sin importar su género, condición sexual, edad, color racial, estatura entre otras condiciones.

Un ejemplo de ello es lo que plantea una de las voces entrevistadas a este respecto sobre lo que implica este trabajo a lo largo del día a día:

La discriminación generalizada hacia las personas trans y las trabajadoras sexuales [...]

En particular, se señala la falta de oportunidades laborales y la discriminación en el acceso a servicios básicos como empleo, educación y salud, lo cual empuja a muchas personas trans a recurrir al trabajo sexual para sobrevivir (Eirianis, Comunicación personal, 20 de noviembre de 2024).

Lo cual se puede complementar con lo que plantean las investigaciones Macías (2021), Páliz, Heredia & Mendoza (2024) y Aguillón & Benavides (2023) sobre factores de causa, efecto y/o circunstancias que, en lo histórico, lo social y lo cultural devienen como elemento generador de procesos de exclusión.

Sin embargo, en la entrevista realizada a Juliana Osorio, existe un argumento que apoya lo anteriormente expuesto en donde se dice que “las mujeres en contexto de servicio sexual remunerado son “altamente vulnerables” y “altamente violentadas”. Destaca que enfrentan muchas formas de violencia, incluida la persecución, y deben lidiar con riesgos asociados a su actividad, como problemas de salud y seguridad”.

Por lo que, a partir de lo anterior, se busca que no solo se reafirme lo que exponía la otra voz entrevistada, sino también cada una de las propuestas investigativas enunciadas dentro de sus líneas argumentativas.

Pese a ello, la segunda problemática, en cambio, que es la de oferta y demanda que dentro del mercado de una sociedad capitalista tiene la actividad del servicio sexual remunerado,

mostrándolo como un objeto de consumo, servicio, bien o de satisfacción utilizado por un cliente o consumidor.

Lo expuesto, se apoya en dos argumentos que sobre esto dice Diego Alexandra que son: el primero, es que “el trabajo sexual como un trabajo legítimo, digno y necesario”. Mientras que el segundo radica básicamente que el “Estado nos debe garantizar a todos el trabajo digno, porque nos están olvidando y no nos están garantizando el trabajo digno”.

Esto con la finalidad de mostrar como en cada uno de ellos, se puede comprobar que existe una oferta y una demanda de un servicio que es remunerado en una sociedad capitalista, pero que no existen las condiciones óptimas a nivel laboral y legislativo para su ejecución.

Asimismo, Susy Espejo, complementa lo anterior con esta afirmación: “comienzo en el trabajo sexual, debido a la falta de empleo y las dificultades económicas que enfrentaba, especialmente como madre joven con varias responsabilidades familiares”. Lo que demostraría que la legalización para la reglamentación de los servicios sexuales remunerados sin importar el sentido que se le dé no solo brindaría una serie de derechos y garantías como las que tiene cualquier trabajador en la legislación colombiana o en el plano internacional.

De la misma forma que habría un proceso de selección, clasificación y de perfilamiento, sobre qué tipo de persona se debe contratar y/o elegir para esta actividad, siempre y cuando quien la ejerza sea de manera voluntaria, así como también sea mayor de 18 años.

Sobre esto, las investigaciones de Hurtado & Pérez, Brochet (2021), Hincapié (2024), Rojas & Lozano (2022), Fundación Margen (2022) o Caicedo (2021) plantean una serie de parámetros y condiciones que a este respecto son importantes para tenerse en cuenta, y así lograr lo anteriormente señalado.

Esto con el sentido de erradicar en gran medida esta actividad como un acto ilícito y se le brinden a quien la realice una mejor calidad de vida para el cumplimiento de sus responsabilidades a nivel personal y familiar.

Adicional a esto, la tercera problemática que genera a las personas a ofrecer servicios sexuales remuneradas, es la falta de oportunidades, educación, empleo, desigualdad social o desconocimiento de nuevas oportunidades.

Así como también se halla este testimonio de Mayda Martínez en donde dice que “decidió entrar en el trabajo sexual debido a la falta de estabilidad económica y la necesidad de un ingreso, lo que resalta una vulnerabilidad socioeconómica que lleva a algunas personas a optar por esta forma de trabajo”.

En cada uno de ellos, se puede apreciar que es también una responsabilidad del Estado darles una mayor dignidad y condiciones óptimas, puesto que ellos al ser ciudadanos colombianos son también sujetos de derechos y deberes como los demás, por lo que el país tiene esa deuda de reivindicación con ellos para acabar con la exposición y explotación a la que se ven expuestos por no tener garantías legales que los protejan en su quehacer cotidiano.

De la misma forma que como lo señalan López (2021), Ayerra (2022), Castillo, Navas & Cubides (2021) o Jiménez (2022) en cada una de sus investigaciones, se debe ayudar a buscar a este grupo poblacional una serie de nuevas posibilidades y/o oportunidades, con las que se defiendan a las mujeres y a todo aquel que sus derechos sean totalmente vulnerados para darles una mejor calidad de vida a lo largo de su vida.

Por último, en la cuarta problemática que es la de la educación y la protección en salud, la cual se puede demostrar en argumentos como el de Mayda en donde ella plantea que tiene

“acceso a un servicio de salud que le brinda métodos anticonceptivos y protección en términos de salud reproductiva, lo que es un derecho importante para las trabajadoras sexuales”.

De la misma forma que cada uno de los entrevistados plantearon como una serie de organizaciones e instituciones les ayudan en estos como, por ejemplo: la Secretaría de Salud, la Secretaría de Mujer, “Putamente Poderosas”, “Sintrasexa”, “Caribe Afirmativo” ,por señalar algunas de ellas, pero aun así, es importante tener en cuenta que a nivel educativo, todavía existen muchos sesgos sobre lo que significa, implica ser o se entendería por ser hombre, mujer, trans, gay, lesbiana, binario o no binario para una persona que la ejerce.

Pero el aspecto que más cuestiona estas identidades de género no solo es el plano de lo teórico, es en particular, la causa y el efecto por el que se le vulneran los derechos por ser diversos, diferentes o generar otras experiencias de mundo frente al género y a la idea que de este se tiene, tal y como lo plantean los trabajos de Blanco, (2022), Casado (2023), Caro (2022) y Salina & Rojas, (2023), los cuales abordan estos aspectos desde la educación y la salud de forma directa e indirecta.

## **4.2 Resultados objetivo 2**

En este segundo objetivo de la investigación se busca identificar cada una de las situaciones que limitan el ejercicio pleno de los DDHH para las personas que ofrecen servicios sexuales remunerados, lo mismo que las barreras de protección y reconocimiento que la sociedad, el entorno geográfico o la época histórica actual dentro de su vida cotidiana le ofrece a este respecto.

Lo anterior se puede corroborar en la siguiente afirmación de una de las voces entrevistadas:

La Secretaría de Inclusión Social y de Familia se compromete a garantizar los derechos humanos de esta población, enfocándose en la atención en salud, atención psicosocial, prevención de violencias basadas en género y acompañamiento a través de la ruta de atención (Juliana Osorio, Comunicación personal, 12 de noviembre de 2024).

A partir de lo expuesto, se puede inferir que si bien existen los mecanismos de control y defensa de los DDHH por parte del Estado o las alcaldías locales como lo propone Cardona (2024) en su trabajo, en la vida cotidiana, todavía tiene ciertas aristas para cumplirse a cabalidad como por ejemplo, el carácter de ilegalidad que tiene el servicio sexual remunerado en algunos espacios o lugares de las ciudades, así como su prohibición o sanción jurídica como lo devela Ayerra (2022) en su propuesta de pensamiento.

Por lo que se generarían otras perspectivas como la que se expondrá a continuación frente a la temática:

Aunque hay intentos de apoyo desde el Estado y algunos colectivos, las políticas públicas aún son insuficientes para garantizar los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual. “Estamos haciendo lo posible desde el Estado, desde el Distrito de Medellín, desde el Departamento de Antioquia, pero es que hay veces que algunas personas que lo ejercemos no sabemos cómo hacerlo... en Medellín hemos descubierto que grupos armados urbanos y infraurbanos se han dado cuenta y quieren silenciarnos” (Diego Alexandra, Comunicación personal, 16 de noviembre de 2024).

De acuerdo con este punto de vista, a pesar de que en la ciudad de Medellín se identifican las situaciones problemáticas que sufren las personas que ejercen el servicio sexual remunerado como tal, existe en el imaginario social, cultural e histórico, el concepto de leer e interpretar a esta actividad y/o profesión como una desviación de moral de las normas o el comportamiento

por quienes la realizan, tal y como lo muestra Alcalde (2023) en su trabajo, lo mismo que se coarta la capacidad de decisión y autonomía de las mujeres para decidir en algunas circunstancias de esta actividad como lo asevera Pillalaza & Gracia (2023) en su propuesta teórica.

Cada uno de estos aspectos se pueden apreciar en puntos de vista como el de Diego Alexandra que dice: “aunque existen mecanismos para denunciar situaciones de violencia, estas acciones no tienen resultados efectivos. Uno se cansa de poner tantas denuncias en fiscalía, en personería... al final nada hacen, eso se queda, lo archivan y ya” o también el de Susy Espejo que afirma que “no tiene garantías de que las denuncias se resuelvan o no sean ignoradas. Esto refleja un vacío en la protección de sus derechos por parte de las autoridades locales”.

Se traen a colación estas aseveraciones para señalar que a pesar de que pueden existir mecanismos de control y protección de los DDHH en las personas que ejercen los servicios sexuales remunerados, algunos de ellos no cuentan con la eficiencia y eficacia adecuada, lo mismo que no garantizan el derecho a la vida, el cuidado, la seguridad, y lo más importante el bienestar y la confianza en las personas para utilizarlos o reconocerlos como un mecanismo de defensa de sus derechos sin importar su rol, su condición o el lugar en donde ejerza su actividad de servicio sexual remunerado.

Asimismo, con la siguiente afirmación, se quiere decir que actualmente existen muchas dificultades sociales frente al reconocimiento de las situaciones que limitan el desarrollo de los derechos humanos para su protección e inclusión en las personas que ofrecen servicios sexuales remunerados:

A pesar de los esfuerzos, existen barreras culturales, sociales e institucionales que dificultan la implementación de políticas efectivas. Lo mismo que destaca que el foco

punitivo o persecutorio puede ser contraproducente y alejar a las personas del apoyo necesario. Es esencial cambiar esta mentalidad para mejorar la atención (Osorio, Comunicación personal, 12 de noviembre de 2024).

Lo que demostraría que este grupo social dedicado a esta actividad tiene que sobrevivir en su día a día a constantes procesos de estigmatización social, cultural, ideológica y económica como lo plantea Tarantino (2022) en su trabajo, lo mismo que a crisis en su integridad física, psicológica y psíquica como lo devela Arnaiz (2023) en su estudio psicosocial como tal.

Sin embargo, el aspecto que más limitaciones tiene es el de la falta de garantías de sus derechos como ciudadanas o trabajadores en el ejercicio de su labor, porque en ocasiones no reciben la remuneración económica adecuada y son víctimas de la explotación por parte de sus clientes como lo asevera Caicedo (2021) en su trabajo y cada una de las personas entrevistadas en esta investigación a lo largo de cada una de sus afirmaciones como por ejemplo las siguientes que se van a enunciar a continuación:

Lo necesario no es solo una pensión, sino garantías básicas como vivienda digna y acceso a recursos para la supervivencia. Yo digo que no solo la pensión, sino la manera digna es que el Estado le garantice a uno una casa, alimentación y obviamente una pensión para subsistir (Diego Alexandra, Comunicación personal, 16 de noviembre de 2024).

Se están formando dentro de la comodidad de conseguir un montón de dinero, pero tampoco tienen inteligencia financiera (Osorio, Comunicación personal, 12 de noviembre de 2024).

Cada uno de estos planteamientos, muestra una situación que limita como la educación para manejar sus recursos económicos, el desconocimiento de sus derechos como ciudadano, la poca instrucción frente a la percepción como lo muestra el estudio de López (2021) en algunos

de sus puntos de vista, pero lo más importante, es que el dinero o los recursos que obtienen solo les permite vivir con lo básico, y no les alcanza lo suficiente para tener más allá de esto.

### **4.3 Resultados objetivo 3**

En este tercer objetivo de la investigación se quiere indagar por las estrategias que se utilizan para la defensa y el fortalecimiento de los derechos humanos por parte de los movimientos sociales de forma eficaz y eficiente a lo largo de la vida cotidiana.

Ejemplo de ello, es este planteamiento de uno de los entrevistados en donde se plantea una estrategia: "Se respeta la libre decisión de las mujeres, pero se asegura que su ejercicio de la sexualidad, incluso en el contexto pago, sea respetado sin persecución ni juicio. la autonomía de los cuerpos vale" (Juliana Osorio, Comunicación personal, 12 de noviembre de 2024).

Por lo que de acuerdo con lo asegurado por la entrevistada, el respeto por la capacidad de decisión y autonomía de su cuerpo por cualquier persona que se dedique a esta actividad, es una de las consignas de la alcaldía de Medellín en su cotidianidad, pero al mismo tiempo, devela lo que plantea Velásquez & Arroyave (2021) sobre las implicaciones teóricas y prácticas que reconocer la diferencia, la otredad y la alteridad que el individuo puede llegar a representar como sujeto en cualquiera de sus roles.

Sin embargo, este planteamiento se complementa con lo que Blanco (2022) asegura frente a la importancia de generar una formación discursiva en educación sexual a lo largo de la historia, social, cultural e ideológicamente a las nuevas generaciones desde distintos enfoques y perspectivas.

A este respecto, uno de los entrevistados, tiene una postura que sería interesante traer a la discusión de estos resultados: "Recomienda a las nuevas generaciones trans tener cuidado y tener

empatía con las personas trans, a la vez que se reconoce la dificultad de ser trans en una sociedad que rechaza a estas personas”(Eirianis, Comunicación personal, 20 de noviembre de 2024).

De ahí que Amuchástegui (2019) plantea la necesidad de formar agentes de cambio y de gestión para la transformación a través de los derechos humanos por parte de los distintos movimientos sociales existentes para ello. Que, en el caso de la siguiente investigación, algunos de ellos son Caribe Afirmativo, Mexicol, ANUD, la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Mujer, así como organizaciones sociales como "Putany Poderosas", "Sintrasexa" entre muchas otras.

En el campo legislativo frente a la defensa y fortalecimiento de los derechos humanos a través de los movimientos sociales para su eficiencia y eficacia los entrevistados dicen algunas afirmaciones como:

“Esta falta de respuesta institucional resalta la desprotección a la que están sometidas las personas que ejercen el trabajo sexual” (Diego Alexandra, Comunicación personal, 16 de noviembre de 2024).

“Esta discriminación por parte de las autoridades refleja la marginalización de las personas que ejercen el trabajo sexual, especialmente dentro de las comunidades más vulnerables como las personas trans y no binarias” (Diego Alexandra, Comunicación personal, 16 de noviembre de 2024).

“A pesar de que existen líneas de atención como el 123 y organizaciones para brindar apoyo en casos de acoso, violación y extorsión, el entrevistado señala que no ha tenido experiencias de violencia física o acoso, pero menciona que las chicas trans se enfrentan a violencia verbal y agresiones en su vida cotidiana” (Eirianis, Comunicación personal, 20 de noviembre de 2024).

Si bien cada una de estas voces muestran un clamor individual, se infiere que también puede ser el eco de otras personas, las cuales han sido coartadas, tienen miedo o simplemente no conocen los mecanismos de participación ciudadana o jurídicos para obtener las respectivas ayudas.

Aun así, en la actualidad iniciativas como los mecanismos de protección a través de actos legislativos que vienen realizando las leyes latinoamericanas como lo muestra Campos (2022) en su estudio comparativo son todavía demasiado incipientes, por lo que falta una mayor conciencia crítica y reflexiva al respecto, por lo que las estrategias de promoción en redes sociales, podcast, ayudando a prevenir el fenómeno como los proponen estudios de Muñoz & Osorio (2024), Gutiérrez (2020) o Lozano, Botero & Botero (2022).

No obstante, a pesar de existir estas estrategias pedagógicas y didácticas de concientización y prevención cada vez más se presentan argumentos como este:

A pesar de su trabajo y la violencia que enfrenta, Susy indica que no ha recibido ningún tipo de ayuda por parte de los entes gubernamentales. Esto refleja la carencia de políticas públicas específicas para la protección de los derechos de las trabajadoras sexuales y el acceso a recursos (Susy Espejo, Comunicación personal, 23 de noviembre de 2024).

Así mismo, otra de las voces involucradas menciona que muchas personas no consideran el trabajo sexual como una opción digna para una mujer y lo ven como algo no respetable, pero ella lo toma de manera normal, sin ofenderse, ya que es una decisión propia que toma por razones personales y económicas (Martínez, Comunicación personal, 18 de noviembre de 2024).

Pese a que cada día este tipo de argumentos son una muestra fehaciente de que la problemática por la lucha de los DDHH a través de los movimientos sociales es necesaria por

medio de la eficacia y eficiencia, también se debe resaltar como esto se ha vuelto un objetivo de desarrollo sostenible y un derecho constitucional en algunas legislaciones de ciertas naciones para su ordenamiento jurídico. Tal y como lo plantean las propuestas de Castillo, Navas & Cubides (2021), Rojas & Lozano (2022), Awada (2022) y Giraldo Monsalve & Osorio (2021)

## **CAPITULO V**

### **5 Hallazgos y conclusiones**

#### **5.1 Hallazgos**

Las luchas por los derechos de las mujeres tienen raíces profundas que se remontan al siglo XIX, con el surgimiento del sufragismo, donde se sentaron las bases para reconocerlas como ciudadanas con derechos. Aunque los primeros movimientos no incluyeron explícitamente a las que ofrecen servicios sexuales remunerados, fueron construyendo el camino para futuras reivindicaciones en torno a la igualdad, autonomía y reconocimiento de todas las mujeres.

En el siglo XX se consolidaron avances importantes con la creación de organismos internacionales como la Comisión del Estatus de la Mujer (1946), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952) y la Conferencia de Viena (1993), reconociendo que todas las mujeres, incluidas las que ejercen el servicio sexual, tienen derecho a la dignidad e igualdad.

El feminismo de la segunda ola visibilizó la sexualidad femenina y cuestionó leyes que controlaban el cuerpo de las mujeres. Durante los años setenta y ochenta, congresos y organizaciones comenzaron a incluir explícitamente a las trabajadoras sexuales en sus luchas, situando su trabajo en el marco de los derechos humanos.

Movimientos sociales como #NiUnaMenos en Argentina, redes de mujeres en Soacha (Colombia), y organizaciones como Amnistía Internacional y Human Rights Watch han influido

en la percepción social y en reformas legislativas a favor de las personas que ejercen el trabajo sexual. La investigación académica respalda la relevancia de estos movimientos como catalizadores del cambio social, permitiendo visibilizar la exclusión estructural y presionar por transformaciones legales, culturales y pedagógicas.

Factores como la desigualdad económica, el desempleo, la discriminación, la pobreza y la falta de acceso a educación empujan a muchas personas, especialmente mujeres y personas trans, a ejercer el servicio sexual como una forma de sobrevivencia.

Las personas entrevistadas en este proyecto de investigación coincidieron en que la actividad del servicio sexual remunerado surge, en muchos casos, como una opción ante la falta de oportunidades reales, sin respaldo estatal ni políticas públicas que reconozcan su dignidad.

El estigma social sigue siendo una de las principales formas de violencia hacia quienes ejercen el trabajo sexual. La discriminación proviene tanto de la sociedad civil como de instituciones estatales, que las criminalizan o ignoran.

La visión moralista y patriarcal deshumaniza a estas personas, las reduce a estereotipos y dificulta su reconocimiento como sujetos de derechos.

Persiste una confusión entre el servicio sexual voluntario y la trata de personas en discursos públicos y legales, lo que obstaculiza la creación de políticas claras y específicas. Esta ambigüedad refuerza la estigmatización y niega la autonomía de quienes ejercen esta labor de forma consciente y voluntaria.

El marco legal en Colombia reconoce el trabajo sexual como una actividad lícita si se ejerce voluntariamente, según sentencias como la T-594 de 2016 y la T-629 de 2010. Sin embargo, en la práctica no existen políticas públicas ni normativas que garanticen derechos laborales, seguridad social o protección legal efectiva para las trabajadoras sexuales.

Las creencias religiosas, morales y culturales siguen siendo una barrera para el reconocimiento del servicio sexual como una opción laboral legítima. Estas visiones patriarcales perpetúan la idea de que estas personas no merecen derechos plenos ni políticas basadas en el respeto a su autonomía.

Las entrevistas realizadas durante este proyecto revelan una profunda desconfianza hacia las autoridades y los mecanismos de denuncia, que frecuentemente archivan los casos o no dan seguimiento. Esta falta de respuesta institucional incrementa la vulnerabilidad frente a la violencia, el abuso y la explotación, reforzando el sentimiento de abandono.

Las personas que ejercen el servicio sexual enfrentan múltiples exclusiones: falta de acceso a salud, educación, vivienda, pensión y justicia. Incluso cuando hay oferta de servicios en salud sexual y reproductiva, persisten prejuicios y desconocimiento, especialmente hacia identidades diversas, lo que limita el ejercicio pleno de sus derechos.

Colectivos como Putamente Poderosas, Sintrasexa y Caribe Afirmativo, junto con entidades estatales como las secretarías de la Mujer y de Salud, han impulsado procesos de acompañamiento, orientación y defensa legal. No obstante, sus acciones enfrentan obstáculos materiales y simbólicos que limitan su capacidad de incidencia política real.

El enfoque praxeológico permite comprender estas realidades desde la cotidianidad y experiencias reales de quienes ejercen esta labor, promoviendo transformaciones más profundas que las basadas únicamente en marcos teóricos o legales.

El Estado colombiano no brinda condiciones básicas como vivienda, seguridad social, salud integral o acompañamiento legal a quienes ejercen el servicio sexual. Esta omisión institucional perpetúa su situación de precariedad y vulnerabilidad, pese a su contribución económica y su demanda de reconocimiento como trabajadores con derechos.

Aunque esta investigación aborda a todas las personas que ofrecen servicios sexuales remunerados, sin distinción de género, se identificó que la mayoría de los estudios revisados y utilizados se centran principalmente en la mujer como sujeto principal de dicho rol. Lo anterior hace que existan limitaciones a la hora de comprender la realidad de quienes lo ejercen y deja por fuera a otras identidades que también enfrentan situaciones de vulnerabilidad dentro del mismo contexto.

## **5.2 Conclusiones**

Las reivindicaciones por los derechos de las personas que brindan servicios sexuales remunerados se inscriben en una historia más amplia de lucha por la igualdad de género, la autonomía de las mujeres y la justicia social. Aunque ha habido avances significativos, el reconocimiento de estas personas como sujetos de derechos sigue siendo un capítulo abierto y en constante disputa.

Los movimientos sociales han sido fundamentales para visibilizar las múltiples violencias, desigualdades y estigmas que enfrentan los trabajadores y las trabajadoras sexuales, abriendo espacios de debate, impulsado cambios legislativos, generado presión política y acompañado procesos de transformación cultural y jurídica. Sin embargo, no pueden asumir esta tarea solos; la responsabilidad también recae sobre los Estados, los gobiernos y la sociedad civil.

Reconocer el trabajo sexual como empleo legítimo y voluntario es un paso clave para proteger los derechos humanos de quienes lo ejercen. Esto implica garantizar acceso a salud, seguridad social, justicia, condiciones laborales dignas y protección frente a abusos, sin

criminalización ni estigmas. No se trata de fomentar esta actividad, sino de asegurar que quienes la eligen puedan hacerlo con dignidad y sin marginalización.

Es urgente establecer una clara diferenciación entre el trabajo sexual consensuado y la trata de personas o la explotación. Confundir ambos fenómenos lleva a políticas públicas equivocadas que revictimizan a quienes no han sido forzadas y solo exigen respeto a su autonomía y derechos laborales.

Las personas que ejercen el servicio sexual siguen siendo objeto de estigmatización y moralismo, lo cual perpetúa su exclusión del sistema legal, económico y social. Esta exclusión se manifiesta en discriminación cultural, precariedad económica y falta de reconocimiento jurídico como ciudadanos y trabajadores con derechos.

Aunque existen avances en el discurso y en algunos marcos normativos, la implementación efectiva de mecanismos de protección es aún limitada. Las denuncias no siempre prosperan, y muchas personas desconfían de las instituciones por la falta de respuestas efectivas ante violencias y abusos.

No basta con cambios legales; es indispensable transformar las estructuras culturales que sostienen el estigma, el machismo y la moral patriarcal. Mientras estas formas de discriminación simbólica persistan, será difícil construir una sociedad en la que todas las personas, sin importar su ocupación, vivan con dignidad.

Las personas que ejercen servicios sexuales remunerados deben ser reconocidas como sujetos de políticas, con voz activa en el diseño e implementación de leyes y políticas públicas. Escuchar y respetar sus experiencias es fundamental para construir propuestas humanas, pertinentes y aplicables a su realidad.

El Estado colombiano debe asumir su responsabilidad en la creación de políticas públicas incluyentes y eficaces que regulen y protejan esta actividad laboral. El trabajo de base, el activismo, la educación y la visibilización deben articularse con decisiones institucionales que transformen efectivamente las condiciones de vida de estas personas.

La defensa de los derechos de quienes ejercen el servicio sexual es también una lucha por la equidad, la libertad y la democracia. No se puede hablar de una sociedad justa ni de derechos humanos plenos mientras persistan las exclusiones y violencias que estas personas enfrentan.

Es importante que a la hora de hablar sobre la vulneración de derechos humanos en el contexto del servicio sexual remunerado se haga desde un sentido mucho más amplio que incluya a todas las personas que lo ejercen, sin importar su identidad de género, ya que enfocarse únicamente en la mujer como referente principal puede generar más exclusión y desigualdad. Por lo que, es urgente que las políticas, investigaciones y acciones en esta materia garanticen plenamente los derechos humanos de toda la población involucrada.

## Referencias

- Aguillón Díaz, L. A., & Benavides Melo, J. G. (2023). *El rostro oculto de la dependencia: un estudio jurídico desde la perspectiva de derechos humanos sobre los avances y limitaciones en la protección de las personas proveedoras de cuidado no remunerado en los hogares colombianos*. [Tesis de Maestría, Universidad Cooperativa de Colombia]  
Repositorio institucional: <https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/443b15d4-06fe-4d17-ad93-bc21498ab26d>
- Alcalde Gil, Á. (2023). *La prostitución y su relación con la exclusión social: Perspectivas para la intervención del trabajo social*. [Tesis de Pregrado, Universidad de Valladolid]  
Repositorio institucional: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/62422>
- Amnistía Internacional (02 de julio de 2022) Los derechos humanos de las trabajadoras sexuales, ¿cuál es el compromiso de Amnistía Internacional? <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/los-derechos-humanos-de-las-trabajadoras-sexuales/>
- Amuchástegui, G. G. (2019). Movimientos sociales: ¿indicadores para la investigación de vulneraciones de DDHH? En *La represión estatal en Navarra: un análisis multidisciplinar (1936-2016)* (pp. 171-214). Instituto Gerónimo de Ustáriz.
- Arnaiz Pazos, I. (2023). *Trata de seres humanos y prostitución: ¿es la abolición de la prostitución una solución al delito de trata con fines de explotación sexual?* [Tesis de Pregrado, Universidad Pontificia Comillas] Repositorio institucional: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/69360>

- Ayerra Duesca, N. J. (2022). Reconocimiento de la prostitución como trabajo susceptible de protección: diferentes fórmulas jurídicas. *USLABOR*, (3), 89-119.
- Blanco-Echeverry, M. D. P. (2022). “Ideología de género” en México, Colombia y España: ¿eclosión o afianzamiento? *Revista eleuthera*, 24(1), 249-267.
- Butler, J. (2004). *Lenguaje, poder e identidad*. Editorial Síntesis.
- Brochet Bayona, C. A. (2021). *El trabajo sexual en Colombia: una mirada desde la Sentencia T-629 de 2010*. [Tesis de Maestría, Universidad de Medellín]. Repositorio institucional: <https://repository.udem.edu.co/handle/11407/6614>
- Caicedo-Vásquez, J. M. (2021). La prostitución en Colombia, un camino hacia la formalización. *El Ágora USB*, 21(2), 748-759.
- Campos Alonso, S. G. (2022). *La violencia de género en Argentina y el rol de los movimientos sociales en la formulación de políticas de género*. [Tesis de Maestría, Universitat Oberta de Catalunya] Repositorio institucional: <https://openaccess.uoc.edu/handle/10609/147619>
- Cardona, J. (2024). 75 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos: ¿algo que celebrar? *Revista Española de Derecho Internacional*, 76(1), 13-22.
- Caro Torres, L. D. *Estrategia de Comunicación desde la Comunicación Participativa en la Organización Social Participativa Asociación de Mujeres Unidas de San Isidro—AMUSI*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Abierta a Distancia]. Repositorio institucional: <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/63178>
- Casado Guardia, E. (2023). La prostitución como violencia sexual contra las mujeres. Una propuesta de intervención en el medio rural utilizando el arte como herramienta

- socioeducativa. [Tesis de Pregrado, Universidad de Valladolid] Repositorio institucional: <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/61851>
- Castillo Dussán, C., Navas-Camargo, F., & Cubides-Cárdenas, J. (2022). Reflexiones en torno a la cotidianidad e integralidad de los derechos humanos. *Novum Jus*, 16(1), 23-50.
- Constitución Política de Colombia [C.P.]. (1991). (2.a ed.). Legis.
- Corte Constitucional de Colombia, Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional (13 de agosto de 2010) Sentencia T-2384611 [M.P: Henao Pérez, J.C.]
- \_\_\_\_\_ Sala Cuarta de Revisión de la Corte Constitucional (10 de febrero de 2016) Sentencia T-5.145.787 [M.P: Mendoza Martelo, G.E.]
- Fundación Margen de Apoyo y promoción de la mujer (2022). Prólogo. Gálvez Comandini, A. C. «Ganar con el cuerpo»: *Experiencia e identidad en el comercio sexual en Santiago de Chile (1896 a 1940)*. LOM Ediciones.
- Gamba, S. (2007). *Diccionario de Estudios de Género y Feminismos*. Editorial Biblos.
- Gracia Hincapié, L. C. G., & Pillalaza Lincango, D. C. (2023). La tipificación de la retirada del preservativo (stealthing) como actuación formal del Estado en el reconocimiento de la mujer y su derecho a la integridad personal. *Derecho y Realidad*, 21(41), 121-150.
- Giraldo Restrepo, M. A., Monsalve Sánchez, D., & Osorio Posso, S. X. (2021). *Procesos resilientes en las mujeres víctimas del conflicto armado en el corregimiento de Nutibara del Municipio de Frontino Antioquia*. [Tesis de Pregrado, Tecnológico de Antioquia] Repositorio institucional: <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tdea/2305>

Gutiérrez Turmequé, J. L. (2020). *“Xuacha lucha femenina y popular” Participación social de las lideresas del movimiento social de mujeres de Soacha* [ Tesis de Pregrado,

Corporación Universitaria Minuto de Dios]. Repositorio institucional:

<https://repository.uniminuto.edu/items/000c063d-cd6e-4980-a1cd-0b242d94279a>

Hincapié Vargas, S. (2024). Derecho y prostitución en el marco normativo colombiano: los límites de la regulación estatal. [Tesis de Pregrado, Universidad EAFIT] Repositorio

institucional: [https://repository.eafit.edu.co/items/bc279223-7847-47f0-a034-](https://repository.eafit.edu.co/items/bc279223-7847-47f0-a034-7c15ad303579)

[7c15ad303579](https://repository.eafit.edu.co/items/bc279223-7847-47f0-a034-7c15ad303579)

Hurtado Sepúlveda, L. A., & Pérez Arias, C. (2020). *Análisis de los factores que estimulan la permanencia de las brechas de género en Colombia*. [Tesis de Pregrado, Tecnológico de

Antioquia] Repositorio institucional: <https://dspace.tdea.edu.co/handle/tda/554>

Jiménez Jiménez, M. C. (2022). “Contigo o sin ti”. Relación movimientos sociales y partidos políticos durante las elecciones nacionales colombianas de 2018. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 67(244), 363-398.

Ley N°186 de 2023 (17 de octubre) Lineamientos para la dignificación laboral del trabajo sexual en Colombia y se dictan otras disposiciones. [Bancada comunes]

<https://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/textos%20radicados/proyectos>

[%20de%20ley/2023%20-%202024/PL%20186-23%20Trabajo%20Sexual.pdf](https://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/textos%20radicados/proyectos%20de%20ley/2023%20-%202024/PL%20186-23%20Trabajo%20Sexual.pdf)

López Hernández, F. H. (2021). *Inclusión Socio Laboral Generada por un Programa de Formación e Intervención Psicosocial para Mujeres en Situación de Prostitución como Forma de Explotación y Trata de Personas en el Municipio de Pereira* [Tesis de

- Maestría, Corporación Universitaria Minuto de Dios]. Repositorio institucional:  
<https://repository.uniminuto.edu/items/7c1b96e4-c29b-4f4b-878f-4e15b9d74c05>
- Lozano Caro, I., Botero Pulgarín, Á. M., Serrano Ávila, A. M., & Botero Blandón, V. (2022). Red global de cuidados y migraciones desde el sur: cartografías de desterritorialización y localización global asociada a la provisión de servicios de cuidado en las ciudades de Medellín y Bogotá. En *Manifestaciones de la desigualdad a través de la movilidad humana: análisis desde América Latina* (pp. 49-110). Tecnológico de Antioquia.
- Lugo Saucedo, P. (2017). El ¿trabajo? sexual. *Trabajo y derechos humanos: algunos retos contemporáneos*, 35-55.
- Juliao Vargas, C.G. (2011) El enfoque praxeológico. Corporación Universitaria Minuto de Dios.
- Macías, J. G. (2021). *Comunidad LGBT: Una revisión de la realidad de la inclusión laboral en Colombia desde la perspectiva de la Psicología Comunitaria*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Abierta a Distancia]. Repositorio Institucional UNAD.  
<https://repository.unad.edu.co/handle/10596/40297>
- Medina-Alba, M. C. (2021). *La mujer como sujeto de especial protección en Colombia en el marco de la constitución de 1991 y el derecho internacional de los Derechos Humanos*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica de Colombia] Repositorio institucional:  
<https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/d8a98e5b-b125-4aaa-96f2-9fcb51bc9e59>
- Montiel Flores, M. A. (2021). Experiencias en luz neón: narrativas de una mujer escort. *TRAMAS. Subjetividad y procesos sociales*, (55), 13-39.

Muñoz-Zapata, D. E., & Osorio-Franco, J. M. (2024). Redes sociales como escenarios para la visibilización de las violencias basadas en género durante la pandemia de covid-19 en Colombia. *Salud colectiva*, 20.

Organización de Estados Americanos (1979) Convención Americana sobre Derechos Humanos. Gaceta Oficial No. 9460 del 11 de febrero de 1978.

[https://www.oas.org/dil/esp/1969\\_Convenci%C3%B3n\\_Americana\\_sobre\\_Derechos\\_Humanos.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf)

Organización de Naciones Unidas (1993) *Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 1993*. <https://www.ohchr.org/es/about-us/history/vienna-declaration>

Páliz-Ibarra, S. J., Heredia-Alvear, A. S., & Mendoza-Segovia, J. A. (2024). El papel de las constituciones en la promoción de la igualdad de género y la no discriminación en América Latina. *MQR Investigar*, 8(3), 1014-1038.

Rojas Hernández, V., & Lozano Casas, D. (2022). Indiferencia del legislador para el reconocimiento laboral de la prostitución en Colombia del año 2010 al 2020. [Tesis de Pregrado, Universidad Colegio mayor de Cundinamarca] Repositorio institucional:

<https://repositorio.unicolmayor.edu.co/handle/unicolmayor/6685?locale-attribute=en>

Rosado Millán, M.J. (03 de mayo de 2023) El sufragismo: la primera ola del movimiento feminista. *Fundación iS+D para la Investigación Social Avanzada*.

<https://isdfundacion.org/2023/05/09/el-sufragismo-la-primer-oleada-del-movimiento-feminista/>

- Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia* (Vol. 334). Brasília: Universidade de Brasília, Departamento de Antropologia.
- \_\_\_\_\_. (2016). La norma y el sexo: frente estatal, patriarcado, desposesión, colonialidad. *Genealogías críticas de la colonialidad en América Latina, África, Oriente*, 31-64.
- Salinas Herrera, G. C., & Rojas Peña, K. (2022). Estrategia de enseñanza de los derechos humanos a través del videoarte. *Revista Academia y Virtualidad*, 15(1), 29-43.
- Tarantino, M. (2022). *Ni víctimas ni criminales: trabajadoras sexuales: Una crítica feminista a las políticas contra la trata de personas y la prostitución*. Fondo de Cultura Económica.
- Velásquez-Vergara, S., & Arroyave-Álvarez, O. (2021). Relación entre el cuidado y la teoría del reconocimiento. *Temperamentvm*, 17.

## Anexos

**Anexo A:** Entrevista a Susy Espejo, mujer que presta servicio sexual remunerado en Medellín.

Buenas tardes, mi nombre es Susy Espejo. Ya como trabajadora sexual tengo 7 años. Empecé con esto por la falta de empleo, la falta de oportunidades.

Me hice mamá de muy joven, tenía miles de obligaciones. Luego tuve otro bebé y eso, entonces... Empecé con esto y hablaron de esto. Lo intenté y ya llevo 7 años.

Claro, en algunos casos se presenta la agresión verbal porque hay clientes que no quieren pagar lo que uno les pide, sino lo que ellos desean, entonces se han presentado. Discusiones por ese lado, entonces... Bueno, no tanto discriminada, sino que a veces nos señalan. Hay madres que pasan con sus hijas y nos señalan, como que les dicen, ah, mira, estudia para que no termines con ellos, para dejarlos en el cliente.

Pero sí... Es más que todo la sociedad, la policía, ¿no? En cuanto a la salud tampoco. Antes nos dicen que busquemos otra forma de ganarnos la vida y eso.

Apoyo psicológico, de pronto. No sé, algo jurídico, de pronto. Que nos abren de las leyes. Aunque no hay una ley, creo que nos respalde. Pero sí, de pronto, que nos ayuden a hacer justicia. En caso de alguna violencia o algún maltrato.

Un Buen, empleo. Principalmente sería eso, más empleos. De pronto, que nos brindaran la oportunidad.

Me dirijo a las niñas, a las jovencitas, que estudien, que se preparen, que se eduquen, que no se entreguen tan fácil, que luchen por salir adelante. Esto no es fácil.

Bueno, en la seguridad, cuando se presentan casos con los clientes que a veces no quieren pagar, o que nos quieren forzar a hacer algo que uno no quiere, o si de pronto pasa alguien, de pronto a veces pasan las personas también y nos gritan cosas feas, pues nos apoyamos entre todas, nos defendemos entre todas, y también a veces llamamos a la policía. Y en cuanto a la protección, pues sí, siempre, siempre, siempre acostumbro a usar preservativo, pues para prevenir enfermedades y eso.

¿Cree que las políticas públicas de Medellín protegen a los derechos de las trabajadoras sexuales? No lo creo, porque diariamente se ven casos de agresión física con mujeres que prestan este servicio, y no tiene ningún tipo de garantía hacer denuncias, que van a quedar en el olvido, porque nunca se hace justicia.

¿Has sido parte o haces parte de alguna organización o colectivo que defienda los derechos sexuales? No, no hago parte de ninguna organización y tampoco tengo idea de cuál es.

¿Siente usted que ha tenido ayuda por parte de los entes gubernamentales? ¿De qué manera? No, nunca he tenido ayuda de ningún ente gubernamental. El único recurso que tengo es el que sale de mi trabajo.

¿Qué tipo de servicios considera usted que son necesarios para mejorar sus condiciones de vida y trabajo? Considero que son necesarios para mejorar mi calidad de vida, que nos ofrezcan un empleo digno, una salud digna y acceso a pensión, y a una ARL y acceso a una educación gratuita.

En algunos casos se presenta la agresión verbal, porque hay clientes que no quieren pagar lo que uno les pide, sino lo que ellos desean.

**Anexo B:** Entrevista a Mayda Martínez, mujer que ofrece servicio sexual remunerado en Medellín.

Buenas tardes, mi nombre es Mayra Martínez, llevo un año como trabajadora sexual. Llegué a este medio de trabajo por parte de una amiga que me lo estuvo comentando y lo cual me impulsó a entrar fue la falta de una economía estable en la cual estaba pasando mucha necesidad en el momento. Sí, en algunas ocasiones he recibido agresión verbal de algunas personas, las cuales no nos consideran mujeres con derecho de respeto y dignidad.

La seguridad la manejamos evitando a ciertas personas en las cuales desde su punto de vista no son de confiar y también manejamos nuestra protección por medio de preservativos ya que al momento de tener una relación sexual debemos evitar y prevenir ciertas enfermedades.

Sí, en la sociedad siempre hay algún grupo de personas o algunas personas que interpretan mal nuestro trabajo sexual. No están de acuerdo porque ellos creen que vender el cuerpo tal vez no es algo digno de una mujer y para muchos puede ser normal, pero para otros no.

Sí, en este momento cuento con un servicio de salud el cual me brinda la protección de no tener hijos porque creo que no es el momento indicado y todavía no estoy preparada aún. Sí, mi consentimiento aún no he sido obligada.

Pasé por un caso de extorsión en el cual tuve un fallo económico.

Aún no cuento con ninguna clase de denuncia sobre abuso o violencia. Este tipo de información la he escuchado por medio de charlas en el cual nos proyectan nuestros derechos Como trabajadora sexual y también nos comunican varios métodos con el cual podemos

protegernos y prevenir una enfermedad de transmisión sexual. Por medio de mis redes sociales y personalmente aún no he tenido esa clase de inconvenientes.

Estos programas de organizaciones existen en algunas partes y sé que su función es brindarnos ese apoyo a nosotras las mujeres que brindamos ese servicio con nuestro cuerpo, ya que con eso nos sustentamos en nuestra vida diaria.

Me parece que en la Ciudad de Medellín para implementar la situación laboral y social necesitan es apoyar a esos jóvenes que tal vez aún no tienen esas experiencias pero que sí están dispuestos a ejercer y aprender cada día para ser mejor persona.

Para algunas personas de la sociedad que no están de acuerdo con nuestro trabajo sexual les quisiera decir que cada quien tiene derecho a opinar y a decidir por sí mismo sus razones y sus pensamientos.

Es algo normal pues yo no me lo tomo a la defensiva y tampoco me ofendo porque sé que fue mi decisión de sí misma y es lo que yo estoy ejerciendo en mi vida y sé que lo hago por muchas razones y también por dificultades que he tenido. Pero me parece normal su forma de pensar, puede ser malo, puede ser bien.

En algunas partes de aquí de Medellín apoyan nuestros derechos y los respetan, ya que saben que es una forma de nosotras las mujeres sustentarnos. Por el momento aún no he tenido la oportunidad de tener ese objetivo de defensa de nosotras las mujeres de trabajo sexual.

Yo considero que una mujer trabajadora sexual lo más necesario que debe obtener al momento de ofrecer sus servicios al cliente lo más considerable es tener una buena higiene personal.

**Anexo C:** Entrevista a Eirianis, mujer trans inmigrante, que ofrece servicio sexual remunerado en Medellín.

Medellín tiene muchas líneas de atención para protección en caso de acoso, en caso de violación, maltrato, extorsión y así. El 123, línea policial, uno se puede comunicar con ellos si en caso de tener algún mal inconveniente o alguna de esos percances, uno se comunica con ellos y ellos le brindan asesoría a uno sobre este caso, pero pues en lo personal, yo no soy persona de problemas o de comentarios, entonces no me veo afectada en ningún acoso, en ningún problema, porque pues me cuido mucho.

No tengo acceso a protección social de ningún beneficio porque una, soy inmigrante, no cuento con documentos colombianos para tener ningún beneficio en el país. Simplemente la profesión de mi trabajo, que es lo único que me ayuda a mantenerme estable en el país, porque pues no tengo acceso a salud ni a ningún beneficio en el país.

No, no he sido víctima de trata ni de violación ni de alguna cosa sexual en esa parte, no.

Si existen organizaciones que ayudan a las chicas trans con beneficios.

No todas son seleccionadas por muchas cosas de problemas en documentaciones, nacionalidades y así, pero sí existe Caribe Afirmativo, existe Sintrasexa, existe Putamente poderosas, hay varias organizaciones las cuales le brindan muchos apoyos aquí en Colombia, en la ciudad de Medellín a las chicas trans.

Los apoyos y beneficios que necesito para tener una vida más segura serían un poco más de igualdad, respeto, educación y un desempeño laboral. Serían las herramientas de seguridad más seguras que podría tener para sentirme segura y cómoda como cualquier persona en la ciudad.

Bueno, la ciudad de Medellín es una ciudad muy linda, la cual tiene muchas oportunidades y muchos beneficios por lo cual brindar, pero sí me encantaría que pues tuviera más opciones hacia las trans, las cuales pudieran desempeñarse en otras áreas de labor para poder tener una vida común y corriente como cualquier persona. Esos serían los cambios que pues a mí me encantaría que la ciudad tuviera. Empleo, educación, acceso a la salud.

Bueno, el consejo que me gustaría transmitir a la sociedad sobre mi trabajo sería este. El ejercicio sexual no es un trabajo, trabajo son aquellas labores formales donde pues hay respeto, educación y valoración y beneficios. Lo que nosotras las chicas trans ofrecemos es una labor, como decir, un ejercicio sexual, el cual normalmente yo si aconsejaría a las nuevas generaciones el cuidarse mucho, el tener mucho cuidado ya que ser trans no es una cosa fácil y a la sociedad le diría que tenga un poco más de empatía, respeto con las personas trans.

No existe ninguna organización, ni personas, ni grupos, ni activistas que protejan la vida o la salud de las chicas trans, ya que, pues nosotras somos agredidas a diarios en distintas partes del mundo en todos los sentidos, verbales, físicas, en todos los sentidos, los rechazos. Pues, o sea, normalmente me encantaría que las personas tuvieran un poco más de empatía y que ese fuese un cambio que la ciudad ofreciera, ya que no existe ninguna política ni protección sobre las personas trans.

Hago parte de las agrupaciones y de las participaciones que brinda Caribe Afirmativo.

Es la única organización pues en la cual he podido acoger y he podido sentir seguridad, beneficio y mucho acompañamiento. No, no he recibido ningún beneficio o ayuda de parte de ningún gobernador, de ningún alcalde, de ningún presidente. Las únicas oportunidades que he recibido han sido por medio de beneficiarios, como decir organizaciones exteriores, las cuales apoyan a las comunidades LGBTI.

Los servicios que necesitaría la comunidad para poderse normalmente seguir fuerte y luchando por todas sus metas serían poder conseguir más oportunidades de vida en las cuales nosotros normalmente podamos desempeñarnos en todo lo que queramos ejercer sin ninguna discriminación y ningún problema. Esos serían los únicos cambios que, pues me encantaría que tuviera la vida, ya que nuestro único apoyo para poder sustentarnos y poder sobrevivir en esta sociedad tan fuerte es la prostitución.

Consideraría que serían muy, muy, muy necesarias nuevas oportunidades de vida, de empleos laborales, acceso a la salud para una mejor vida.

¿Cuántos años llevo ejerciendo el trabajo sexual? Prácticamente aproximadamente 15 años a 18 años trabajándolo. Recuerdo que de 17 años ejercí el trabajo sexual.

Lo decidí iniciar por las faltas de oportunidades, por el rechazo de mi familia al darse cuenta que era chica trans, por querer ser mayor de edad y obtener todos los gustos que necesitaba para poder verme como me reflejaba o me imaginaba. Y las faltas de oportunidades fueron las que me llevaron a elegir el trabajo sexual. He tenido agresiones y violencias de parte de los clientes porque muchos no son conformes, muchos creen que todas somos malas personas. Pues físicamente nunca me han agredido porque soy una persona de mucho cuidado y me manejo muy bien con mis clientes, pero sí he recibido muchos insultos y maltratos verbales.

Manejo mi seguridad porque soy muy selectiva con mis clientes. No le ofrezco servicio sexual ni me dejo involucrar o me doy con todos los clientes. Me manejo por medio de muchas energías y mucha observación para poderles ofrecer un buen servicio y cuidar de mí. Y mis métodos de protección, o sea, solamente son los preservativos, así para cuidarme en el momento sexual, pero pues en decir una violencia física no tengo como decir nada que me proteja.

Las personas con orientación gay y chicas transexuales somos muy discriminadas en todos los sentidos.

Somos discriminadas en la falta de trabajo, en la forma que lo manejamos, en lo que brindamos, en nuestra presencia. Llevamos mucha desigualdad y mucho desprecio y violencia de parte de los policías, de parte de la sociedad, de parte de los clientes. Somos unas personas muy incomprensivas y muy rechazadas.

No he recibido acoso de parte de, como decir exactamente, como decir, de policías o extorsión o algo así porque pues, o sea, no, no soy de muchas salir, no me he dado a conocer mucho en la ciudad y como vivo muy sola y alejada de los problemas, por eso pues no tengo como que ninguna dificultad de violencia, de acoso, de extorsión o algo parecido. Me cuido mucho de ese tipo de cosas por más que estoy muy a la vista de poder pasarlo en cualquier momento, pero por los momentos no, no he pasado por ningún mal inconveniente en esa parte.

No, no tengo mucha información sobre mi protección, educación y cómo protegerme porque pues muy poco existen herramientas o pues muy poco tengo información de cómo poder, o sea, protegerme, conocerme, cuidarme y así.

Soy una persona de mucha lejanía y de estar sola, entonces pues no, no soy persona de problemas y de que pueda como que verme involucrada en cosas que me puedan perjudicar mi presencia porque pues no, no me gusta.

No, no he sido víctima trata ni de violación ni de alguna cosa sexual en esa parte, no.

**Anexo D:** Entrevista a Diego Alexandra, persona del género no binario que presta servicio sexual remunerado en Medellín.

Hola, mi nombre es Diego Alexandra, persona no binaria, no conforme al género y género cuestionado y ejerzo el trabajo sexual y soy vendedor informal. No recuerdo exactamente el año, pero sí empecé a ejercerlo, pero yo lo ejerzo, de vez en cuando me ha resultado alguno que otro y pues por el servicio pues me han pagado y bueno, es como casi la mayoría de lo básico.

Yo llegué pues vendiendo como vendedor informal y la primera vez fue un señor que me dijo que cuánto le cobraba por el ratito y yo le dije ah bueno hágale y entonces él me dijo que qué quería y él dijo que solamente le hiciera sexo oral y yo le dije bueno y cuánto le cobraba y yo le dije le cobro 20 mil pesos. Entonces le cobro 20 mil pesos, pero ya más adelante ya empecé a cobrar más por ahí a 50 mil pesos o 70.

Sí, alguno que otra persona pues me ha intentado agredir, pero no por ejercer el trabajo sexual, sino por ser una persona vendedora informal.

¿Cómo manejan el tema de su seguridad y protección? Pues la verdad hemos hablado mucho desde la Gerencia de Diversidad Sexual, Caribe Afirmativo y otras, pero son como palabras que llevan el viento más que todo, no Caribe ni la Gerencia ni nada, sino otros funcionarios como Fiscalía, Personería y siempre dicen que los derechos LGBTI, pero esos derechos al parecer no están siendo cumplidos.

¿Tú crees que has sido discriminado o estigmatizado por parte de la sociedad, la policía o los servicios de salud debido a su trabajo? Yo digo que todos los entes son responsables, creo que todos son responsables, porque no nos brindan garantías, por ejemplo los policías, los

policías no me han agredido a mí, pero sí a otras personas, hermanas, hermanos trans y no binarios, pero puedo decir algo acerca de la policía, o sea, hay policías que son parte de la población, entonces con el uniforme le gustan agredir, pero sin el uniforme, ahí sí los mismos que agreden van a buscarlos para complacer sus apetitos sexuales, es como cuando la policía dice estamos en contra del trabajo sexual, pero sin el uniforme buscan las trabajadoras sexuales, sean mujeres no trans o mujeres trans para complacer sus apetitos sexuales, entonces la hipocresía, siempre lo hemos dicho, en Colombia es una doble moral.

Pensión no, salud pues tengo una EPS subsidiada por el gobierno, que es salud de salud, pero pensión no tengo.

¿Y has sido obligada a realizar servicios sexuales sin tu consentimiento? No, todo es con mi consentimiento, me busca alguno que otro, dice que practique actos sexuales con ellos y algunos me han intentado como algo, entonces yo me escapo porque prefiero, que no me paguen, pero ellos dicen te pago y lo hacemos, yo les dije que bueno, y entonces algunos como que cuando ya acabamos de hacer lo que vamos a hacer, sacan como alguna arma para intentar intimidarme o agredirme, entonces yo prefiero como la vida que una apuñalada o un asesinato.

¿Has sido víctima de robo, extorsión o explotación económica por parte de terceros? No, por el momento no, pero sí me han atracado a cada momento porque hay mucha inseguridad.

¿Tienes acceso o has accedido a mecanismos de denuncia o de protección en caso de violencia o abuso? Ay, sí mi amor, pero uno se cansa de poner tantas denuncias en fiscalía, en personería, y al final nada hacen, eso se queda, lo archivan y ya, y no quieren ni abrir el caso porque dirán ellos que no, pues esta persona, etc. Entonces es común no intentar poner denuncias.

¿Tienes acceso a programas de información y educación sobre tus derechos y cómo protegerte? Sí, la gerencia queda afirmativa y varias entidades.

¿Has sido objeto de trata o explotación sexual por parte de redes o personas? No, por el momento no, gracias a Dios no.

¿Conoce usted programas gubernamentales o de organizaciones civiles que brinden apoyo a mujeres que presten servicio sexual pago? No, no nos basamos solamente en mujeres servicios pagos, sino también en mujeres trans servicios pagos, hombres trans servicios pagos, personas no binarias servicios pagos, no conformes al género servicios pagos. Todo eso es una aglomeración, incluso hombres que también ejercen el servicio pago de trabajo sexual. No podemos basarnos solamente en mujeres porque excluyen, es un paraguas de trabajo sexual, mujeres, hombres, personas trans, personas no binarias, personas queen, personas no conformes al género, casi la mayoría de gente ejercemos el trabajo sexual por necesidad, aunque a algunos les cuesta, pero en la mayoría de casos es por necesidad.

¿Qué tipo de apoyo o recursos cree usted que necesitan para vivir de manera segura y saludable? Yo digo que no solo la pensión, sino la manera digna es que el Estado le garantice a uno una casa, alimentación y obviamente una pensión para subsistir.

¿Qué cambios cree que se podrían implementar en la Ciudad de Medellín para mejorar su situación laboral y social? El cuidado y la seguridad, yo digo que es fundamental, al igual que la salud, tres entes, salud, justicia, también porque cuando nos matan nadie nos reconoce, y la anterior que yo mencioné que se me olvidó.

¿Qué mensaje le gustaría transmitir a la sociedad sobre su trabajo y su experiencia? Yo digo que el Estado nos debe garantizar a todos el trabajo digno, porque nos están olvidando el trabajo digno, esto puede que no sea un trabajo digno a todas las personas.

Muchas veces el Estado dice que vamos a tomar la inseguridad, la venta de vicio, el narcotráfico, el microtráfico, pero si quieren tomarlo entonces denles un empleo digno a todas las personas, porque si quieren tomar algo malo tienen que darles garantías a las personas un empleo digno para todos, todas y todos.

¿Cree que las políticas públicas en Medellín protegen los derechos de personas que prestan en el servicio sexual pago? Estamos haciendo lo posible desde el Estado, desde el Distrito de Medellín, desde el Departamento de Antioquia, pero es que hay veces que algunas personas que lo ejercemos no queremos como hacerlo, porque incluso en Medellín hemos descubierto que grupos armados urbanos y infrarurbanos se han dado cuenta y quieren silenciarnos, entonces dicen que si apoyamos esta causa para que nos den garantías el Estado nos pueden afectar ellos con un asesinato, un desplazamiento o algo más fuerte, más severo.

¿Ha sido parte o hace parte de alguna organización o colectivo que defienda los derechos de las personas que ejercen el servicio sexual pago? Por el momento pertenezco a Sintra Sexa, no hay más, en Antioquia solo hay Sintra Sexa al menos.

¿Siente usted que ha tenido ayuda por parte de los entes gubernamentales y de qué manera? Casi no, muy poco, porque yo he ido a alguna parte y otra y bueno, el Consejo de Medellín, es un concejal que nos ha apoyado, pero por ejemplo cuando fui a la asamblea departamental casi como que todos los diputados como que no hacen nada, no conocen nada y fuera de eso una persona que hace parte de la población de allá hizo lo posible para que yo no volviera allá a la asamblea departamental, haciendo lo posible para que yo no entre y dijo que todos los diputados, todos los funcionarios pidieron a los vigilantes que me sancionen el ingreso a la asamblea departamental.

¿Qué tipo de servicios considera usted que son más necesarios para mejorar su condición de vida y la de su trabajo? Yo digo que como te estoy diciendo, más inclusión, más equidad, pero no solamente eso, sino que como dije anteriormente en una anterior pregunta, que nos garanticen, por favor, garanticen no solo la pensión, sino una vivienda digna, un negocio digno y si quieren tumbar como dije anteriormente, todo lo malo, por favor, que nos den un empleo digno como lo dice la constitución política.

¿Tiene algo más para agregar? Sí, la última palabrita es respetar las vidas de las personas que ejercen ese trabajo sexual porque muchos nos han asesinado, muchas dicen que, por atracar, pero no siempre. Creo que cuando una persona pide el servicio y no quiere pagar, nos asesinan para poder no pagar. Entonces, no todo es, ah, no es que mataron a tal mujer por ladrona, mataron a tal persona por hurto, no, la mayoría de las casas no es por hurto, simplemente es que mucha gente por no pagar nos asesina y ya.

**Anexo E:** Entrevista a Juliana Osorio, representante de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Mi nombre es Juliana Osorio, soy promotora territorial en la Secretaría de Inclusión Social y de Familia y trabajo en Por Mis Derechos, para la atención de personas en contextos de servicio sexual pago.

¿Cuál es la situación actual de las familias que prestan servicio sexual pagado en el país, en especial Medellín, en términos de derechos y protección? En términos de derechos, primero garantizamos que ellas puedan tener una atención en salud, una atención psicosocial, se está haciendo una promoción de prevención de violencias basadas en género, hacerles mucha conciencia sobre la ruta de atención, la 123, el código FUCSIA, el código dorado. Pues yo creo que en este momento estamos haciendo muchas cosas que son muy positivas para esta población.

¿Y cuáles han sido sus experiencias con relación a los derechos de esta población y cómo ha influido en su trabajo? Esta población es altamente vulnerable, altamente violentada, hay muchas violencias, hay mucha persecución, está también el tema de la salud, el tema de los riesgos que se asomen con este tipo de ejercicio, pero hemos y aún estamos trabajando para que estas mujeres se sientan dignas, se sientan atendidas, se sientan que pueden tener un proyecto de vida diferente y para eso estamos en este momento generando diferentes articulaciones con la Secretaría de Salud, con la Secretaría de Mujer, con la Secretaría de Educación, con Sapiencia, para que puedan ellas cambiar esa perspectiva que tienen sobre sólo monetizar sus cuerpos.

¿Y cuál es el objetivo en específico que tiene la Secretaría de Inclusión Social y Familias relacionada a la protección de derechos humanos de las mujeres? El objetivo que tenemos es garantizar, somos garantistas de derechos humanos, no somos ni regulacioncitas ni

abolicionistas, no estamos en el término ni de regularlo ni tampoco de acabarlo, pensamos que es más importante la dignidad de los seres humanos y la atención en derechos.

¿Y cómo ve la Secretaría de Inclusión Social y Familias el trabajo de las mujeres que prestan servicio sexual pago y qué programas existen para proteger sus derechos? Bueno, en primer lugar entender que es un ejercicio que no está siendo perseguido, que consideramos que la autonomía de los cuerpos vale, es importante tomar las decisiones y que sobre esas decisiones deben de ser respetadas, pero desde la inclusión social y de derechos humanos pensamos que podemos garantizar una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos independientemente de su labor, de su ejercicio, de sus condiciones o de su credo o de su condición sexual, de su identidad de género, de su raza, hay muchas cosas que son interseccionales a un cuerpo, un cuerpo puede tener una condición de raza, una condición de credo, una condición de ejercicio, de autonomía, pero antes que todo debemos garantizar esos derechos para todas y todos los ciudadanos.

¿De qué manera piensa usted que se puede fortalecer la labor de defensa de los derechos humanos hacia esta población? Creemos que podemos articularnos con diferentes dependencias, hemos estado haciendo jornadas de salud, jornadas en territorio de atención de pruebas rápidas VIH, estamos generando una conciencia sobre el autocuidado, estamos generando una conciencia sobre cuáles son las violencias basadas en género y cómo detectarlas en atención temprana, cómo desestructurar ese amor romántico que muchas veces se convierte en violento, cómo desestructurar todas estas personas que están alrededor del ejercicio que son delincuentes y que viven del microtráfico para que las mujeres se sientan seguras en el distrito, o sea se han realizado, durante este año se han realizado demasiadas acciones para que las mujeres puedan tener una mejor calidad de vida.

¿Existen políticas públicas en la Secretaría para proteger los derechos de esas mujeres?  
¿Cuáles son? La Secretaría de Mujeres tiene un componente que es la promoción y la prevención de violencias basadas en género, pero la Secretaría de Inclusión Social y de Familia tiene un subcomponente que es el subcomponente poblacional donde están habitantes de calle y personas en ejercicio de prostitución o en ejercicio de servicios sexuales pagos. De estos dos componentes son las personas que más están dentro de la vulneración y que son poblaciones altamente vulnerables por sus condiciones de situación emocional, situación física, los riesgos de su ejercicio.

¿Qué es lo que en este momento no hay una política pública clara para atender a las mujeres en contexto de servicio sexual pago? Porque no hay una política de trabajo sexual o de ejercicio sexual.

¿Qué es lo que queremos? Vamos hasta allá. Queremos que se genere una política futura donde se pueda atender esta población con este contexto, pero mientras que no está la política, hacemos acciones desde la Secretaría que puedan garantizar y podemos hacer el seguimiento desde principio hasta fin para que esta persona se sienta reconocida y que pueda tomar todos los beneficios que nosotros como institución o la oferta institucional pueda llegar a este ser humano.

¿Conoce usted alguna organización en Medellín que trabaje en beneficio de las mujeres que prestan el servicio sexual pago y su labor con esas mujeres? ¿Podría mencionar una y hablar un poco sobre su entendimiento? ¿Cuáles son esos objetivos y esas actividades? Yo creo que hay varias, hay varias. Algunas tienen un discurso abolicionista y otras regulacioncitas. Yo en este momento no me puedo referir a ninguna de las dos porque como las dos están polarizadas, es irresponsable hablar de una organización.

Creo que son las mismas organizaciones quienes deben de hablar de su quehacer en territorio. Yo puedo hablar de la garantía de derechos humanos a través de la Secretaría de Inclusión Social y de Familia porque es mi competencia, pero yo en este momento conozco muchas organizaciones, pero sí creo que ellas deben de hablar por sí mismas.

¿Ha existido o existe alguna colaboración entre la Secretaría y algunas organizaciones que trabajan en proveer los derechos humanos de las mujeres que prestan el servicio sexual pagos? Si es así, ¿en qué proyectos o de qué manera? No, siempre hemos estado muy abiertos a poder que participen desde la mesa.

Tenemos la mesa de ejercicio de servicios sexuales pagos que se realiza una vez cada mes y en esa mesa hay participación de Putamente Poderosas, de Sintrasexa, de Derechos Humanos, del ICBF, de Intégrate, de todos los organismos. También tenemos a Caribe Afirmativo que ha venido a participar de la mesa de casos de personas en contexto de servicio sexual. O sea, la mesa puede contener temas de gerencia de diversidades y identidades de género porque tienen personas LGBT que están en este momento en el ejercicio, hay mujeres trans que están en el momento en el ejercicio.

Entonces, claro que ha habido muchas articulaciones durante este año, inclusive también está Empodérate, Empodérame, que son organizaciones que sí tienen que ver con la atención para este tipo de personas que están en este contexto, pero todas se invitan, unas llegan unos días, otras llegaran otras reuniones, pero siempre muy participativo, justo con todas.

¿Qué tipo de coordinación o trabajo existe entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia y estas organizaciones para abordar el tema de la violación de los derechos humanos de las mujeres trabajadoras sexuales? La violación de los derechos de las mujeres en contexto de servicio sexual pago, porque no las amamos trabajadoras ya que todavía no está regulado. Es

importante que tendamos que los derechos de las personas también están dentro de su libre elección.

Su autonomía de sus cuerpos también las hace que estén en unas condiciones bajo las cuales ellas han decidido que esa autonomía de ese cuerpo debe de ser respetada y garantizamos la atención mientras que la persona se reconozca desde la ciudadanía y pueda acceder al servicio.

Yo no me puedo meter en una persona de cómo lo está haciendo, que si protección, que si no protección, porque ya eso es una relación muy personal. Lo que nosotras siempre estamos haciendo en territorio es brindarle el acompañamiento desde el equipo con un componente de personas que son psicosociales, psicólogas, para poderlas escuchar y mirar en qué condiciones.

Ya las decisiones que ellas tomen dentro de la autonomía de sus cuerpos o de su intimidad o con los clientes o cuando se van a las diferentes partes.

¿Cuáles son esos desafíos que podría enfrentar la Secretaría a la hora de abordar las necesidades de las mujeres que prestan servicio sexual pago y de qué manera puede ayudar a superarlos? Los desafíos que tenemos en este momento es brindar una oferta mucho más amplia y que esa oferta realmente pueda impactar esas vidas. Y esa oferta estamos por programarla para el próximo cuatrenio en esta administración que pueda desarrollarse.

¿Qué acciones y estrategias realiza la Secretaría de Inclusión Social y Familia para fortalecer las capacidades de esas organizaciones que trabajan en defensa de los derechos de las mujeres que prestan el servicio sexual? Las organizaciones en este momento no son muchas, pero si bien no son muchas, la idea es que podamos articularnos con pruebas VIH. ¿Por qué hablo mucho de las pruebas? Porque también el autocuidado es demasiado importante, sobre todo por su ejercicio. Están en más riesgo que cualquier otra persona que pudiera estar de pronto con deseo de hacerse la prueba.

Pero nosotras garantizamos que sean pruebas rápidas, que se les entreguen las pruebas en el mismo momento. Hemos estado en hoteles, hemos estado en residencias, hemos estado en las discotecas, hemos hablado del tema y vamos hasta el territorio, vamos a todas las zonas de tolerancia, vamos a las zonas de tolerancia con el equipo a escuchar a las mujeres y a decirles, bueno, se están cuidando, no se están cuidando y no solamente estigmatizarlas desde allí. ¿Qué otra oferta, por ejemplo, para que después nos digan? Es que lo único que nos ofrecen son pruebas rápidas, que son muy valiosas.

También le hemos ofrecido a ellas que se empoderen y que estén desde un emprendimiento, que puedan tener otro proyecto de vida, que se puedan formar, que puedan terminar su bachillerato, que puedan entrar a un sistema de salud digno. Pero ya está ¿Qué hacemos nosotros? Acercar la oferta. Pero ya está la persona, porque la persona muchas veces dice, no tengo tiempo, me interesa más mi trabajo, hoy no puedo ir, se me perdió el documento, embolaté el celular. Entonces, si bien nosotras tenemos una responsabilidad, las mujeres también. Las mujeres también.

No es generar todas las responsabilidades en la institucionalidad, porque muchas veces ellas están en el ejercicio, pero al otro día botaron el celular, no fueron a la cita, no se hacen la atención adecuada, y eso ya se nos sale a nosotras de las manos.

¿Qué tipo de servicios ofrece la Secretaría a las mujeres que prestan servicios sexual pago, como salud, educación, capacitación? ¿Y de qué manera se evalúa la efectividad de los servicios ofrecidos? Porque tenemos un acercamiento a la oferta, pero le hacemos un seguimiento. Y le estamos haciendo un monitoreo a que esa persona vaya recibiendo los servicios efectivos desde la Secretaría.

¿Cuáles son esas barreras culturales, sociales o institucionales que creen que estaría dificultando la implementación de políticas públicas efectivas? La mayor dificultad es el foco. El foco con que tú mires el ejercicio. Si tu foco es punitivo, si tu foco está muy permeado de la religión, si es muy religioso, entonces va a ser aconductante.

Y el foco aconductante, el foco punitivo, el foco persecutorio, en vez de ayudar, aleja. Hay que tener una humanidad desde no juzgar. Porque hay personas que se sienten con la autoridad por su condición profesional, por su condición económica, de juzgar a quienes están en el ejercicio. Y ese foco no sirve.

¿Considera importante la participación de la sociedad civil en la formulación e implementación de políticas públicas? Sí, claro, porque es una acción y un ejercicio que compete a todos. O sea, todo el mundo se está viendo beneficiado.

Se ve beneficiado el comerciante, se ve beneficiado el que vende los tintos, se ve beneficiado el que alquila el hotel, se ve beneficiado... Esto todo es una cadena de comercio. Entonces todo el mundo tiene que participar en la garantía de los derechos humanos para cualquier persona. Porque si ellas están o ellos están en un ejercicio, las otras personas también se están lucrando de ese ejercicio y todo el mundo es actor, tanto en ejercicio como en contexto.

Contextos son los que están alrededor del ejercicio. Y esos contextos son quienes también te generan responsabilidades. Esto nos compete a todos, no solamente a quienes ejercen.

¿Y cuáles son las estrategias que utiliza la Secretaría de Inclusión Social y Familia para abordar la violencia y la discriminación en contra de las mujeres que ofrecen el servicio sexual? Nosotros estamos garantizando 100% que las personas en Medellín puedan ejercer, porque es que, ¿qué es lo que nosotros hacemos? No les estamos diciendo que no lo hagan, no las estamos persiguiendo. Nosotros realmente no estamos persiguiendo, sino a las personas que están en

explotación de niños, niñas y adolescentes. Porque aquí cualquier persona que vaya a ejercer puede estar libremente en la calle, porque nadie se ha metido preso, ni se le ha perseguido, ni se les ha sacado de las calles para que no lo hagan. O sea, yo no he escuchado a la primera persona que diga, es que yo aquí no me pude parar, es que yo aquí no pude monetizar, es que yo aquí no pude mercantilizar. Nosotros no lo apoyamos, pero tampoco lo perseguimos. Entonces, primero, que la garantía de los derechos humanos se les está dando en territorio.

Y que yo no le digo a un policía, o sea, directamente la administración contesta. Yo no tengo a los policías en este momento diciéndoles que no lo pueden ejercer. Entonces, ¿dónde están ese montón de mujeres que dicen que están siendo perseguidas, si igual están llevando su sustento a las casas? Entonces, también hay que tener como una medida al hablar en términos de administración y decir, es que la administración no nos permite.

Porque yo veo que en el poblado están, yo veo que en la Veracruz están, yo veo que en el Botero están, yo veo que están en la Comuna 11, y yo veo que todas están ejerciendo, o que están ejerciendo en las casas, o que están en los modelos webcam, o que están en las residencias, que están en las pensiones. O sea, realmente en Medellín es muy amplio el ejercicio, pero no está siendo perseguido. Lo que tenemos que hacer es ajustar el sistema.

¿Cómo se puede evaluar el impacto de la labor de defensa de los derechos humanos hacia esta población a futuro? A futuro debemos de generar políticas que puedan recoger nuestras condiciones y generar un tema de garantías en salud. Y no solamente en salud, en educación, en unas mejores garantías para esta población, pero sin que haya ese foco religioso, sin que haya ese foco de juzgar, de perseguir, y que ellas tampoco se sientan perseguidas. Porque es que muchas veces, sin que las estemos persiguiendo, ya hay un reconocimiento de que ellas dicen.

Ellas me preguntan a mí, me dicen, yo me quiero salir. Bueno, entonces válete, pero entonces ven a ganarte un mínimo, o a ganarte lo que está dentro de tu nivel formativo. Porque es que no es que las vamos a sacar y les vamos a garantizar los cinco millones, los seis millones que están ganando, porque tampoco han tomado el tiempo de formarse y educarse.

Entonces, obviamente, si se van a salir, van a empezar en un nivel técnico o en un nivel de primaria o bachillerato. O sea, es que hay que tener también en cuenta que es que uno se tiene que formar para poder exigirle a la sociedad que le dé a uno unas garantías de un dinero. Y que no es un trabajo fácil, que es un trabajo donde hay que cumplir horarios, donde hay que hacer informes, donde hay que hacer un montón de cosas que ellas posiblemente no lo quieren hacer.

Entonces también es, yo quiero salirme, pero hay que renunciar y hay que tomar decisiones. Y esas responsabilidades no son del Estado, son de las personas que están en ejercicio.

¿Piensa usted que existe algún cambio positivo en la situación de esta población desde que la Secretaría de Inclusión Social y Familia está haciendo intervención? Claro que sí, claro que sí, porque todo el mundo está en este momento hablando en términos de cambiar, de cambiar.

Las chicas se están dando cuenta que no es viable, que no es viable. Y sí hay muchas mujeres que en este momento están esperando la oferta para el próximo año para ellas empezar a cambiar sus vidas. Y nosotros vamos a estar ahí para ofrecerles una oportunidad. Eso téngalo por seguro.

Si quiero agregar algo, quiero agregar que los extranjeros si vienen mucho y les están pagando en dólares y ya los consiguen en pesos y por eso se ha aumentado la demanda, pero lo que no se están dando cuenta y lo que queremos que quede muy claro es que no están generando

oportunidades, no les están dando una oportunidad, les están dando una noche de diversión, les están dando un riesgo de una enfermedad, les están drogando, las están llevando a sitios peligrosos y a condiciones de vida peligrosas, además de que se están formando dentro de la comodidad de conseguir un montón de dinero pero tampoco tienen inteligencia financiera, no tienen inteligencia emocional y no están pensando en un proyecto a futuro y eso no es el extranjero el que debe tomar esa decisión, tampoco es nosotros desde la secretaría que la debemos de tomar, es la persona que debe hacerse consciente de que está siendo instrumentalizada, de que está siendo mercantilizada y de que el extranjero si le quisiera realmente generar una oportunidad le daría una labor, le daría un lugar, le daría una oportunidad, porque ellos lo tienen pero vienen con pocos dólares que ni siquiera es lo que ellos pagan dentro de sus países, les pagan barato y ellas piensan que les están dando mucho. Entonces uno tiene que descolonizar su mente y ser autónoma de sus propios cuerpos y esa autonomía también está en que ella se dé su lugar y su dignidad frente a quien está explotando ese cuerpo que no es el Estado, porque en ese momento es más el extranjero que explota que nosotros como alcaldía de Medellín, porque nosotros estamos brindando y estamos garantizando, pero ellas también se están prestando para un juego donde no se les está dando una oportunidad real, que le exijan a ese turismo que sea responsable.

**Anexo F:** Enlace de consentimientos informados